

Universidad Estatal de Milagro - UNEMI

Richart Oswaldo Bermeo Bonilla

Transparencia y Gestión Pública: Estudio del Registro
Público de Medios del Consejo de Comunicación (2019-2025)

Milagro, 02 de junio del 2026



REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADOS**

FACULTAD DE POSGRADOS

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:**

**MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON
MENCIÓN EN DESARROLLO INSTITUCIONAL COHORTE I
- 2025**

TEMA:

**TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA:
ESTUDIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE MEDIOS DEL
CONSEJO DE COMUNICACIÓN (2019-2025)**

AUTOR: RICHART OSWALDO BERMEO BONILLA

DOCENTE TUTOR: WASHINGTON JAVIER GUEVARA PIEDRA

Milagro, 2026

DERECHOS DE AUTOR

Sr. Dr.

Jorge Fabricio Guevara Viejó

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Yo, Richart Oswaldo Bermeo Bonilla, con cedula de ciudadanía CI: 0201771672 en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales de este informe de investigación, mediante el presente documento, libre y voluntariamente cedo los derechos de Autor de este proyecto de desarrollo, que fue realizada como requisito previo para la obtención de mi Grado, de Magíster en Administración Pública con Mención en Desarrollo Institucional Cohorte I - 2025, cuyo tema fue TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA: ESTUDIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE MEDIOS DEL CONSEJO DE COMUNICACIÓN (2019-2025), y que corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Milagro para que realice la digitalización y publicación de este Proyecto de Investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Milagro, 06 de julio del 2026.

BERMEO BONILLA RICHART OSWALDO

C.I 0201771672

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor de Proyecto de Investigación, nombrado por el Comité Académico del Programa de Maestría en Educación mención Tecnología e Innovación Educativa

CERTIFICO

Que he analizado el Proyecto de Investigación con el tema **TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA: ESTUDIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE MEDIOS DEL CONSEJO DE COMUNICACIÓN (2019-2025)**, elaborado por el estudiante **BERMEO BONILLA RICHART OSWALDO**, el mismo que reúne las condiciones y requisitos previos para ser defendido ante el tribunal examinador, para optar por el título de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON MENCIÓN EN DESARROLLO INSTITUCIONAL COHORTE I - 2025**

Milagro, 02 de junio del 2026.

Washington Javier Guevara Piedra

C.I: 0910737022

CERTIFICACION DE LA DEFENSA

FACULTAD DE POSGRADO

ACTA DE SUSTENTACIÓN

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En la Facultad de Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil veintiseis, siendo las 00:50 horas, de forma VIRTUAL comparece el/la maestrante, ING. BERMEO BONILLA RICHART OSWALDO, a defender el Trabajo de Titulación denominado "TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA: ESTUDIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE MEDIOS DEL CONSEJO DE COMUNICACIÓN (2019-2025)", ante el Tribunal de Calificación integrado por: FREIRE CADME CARLOS ALBERTO, Presidente(a), Meng SANCHEZ LEON EDWIN ROBERTO en calidad de Vocal; y, Ph. D. YANCE CARVAJAL CARLOS LEONIDAS que actúa como Secretario/a.

Una vez defendido el trabajo de titulación; examinado por los integrantes del Tribunal de Calificación, escuchada la defensa y las preguntas formuladas sobre el contenido del mismo al maestrante compareciente, durante el tiempo reglamentario, obtuvo las siguientes calificaciones:

TRABAJO DE TITULACION	57.00
DEFENSA ORAL	38.67
PROMEDIO	95.67
EQUIVALENTE	MUY BUENO

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el Tribunal de Calificación, siendo las 10:50 horas.



Firmado digitalmente por:
CARLOS ALBERTO
FREIRE CADME

FREIRE CADME CARLOS ALBERTO
PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL



Firmado digitalmente por:
EDWIN ROBERTO
SANCHEZ LEON

MENG SANCHEZ LEON EDWIN ROBERTO
VOCAL



Firmado digitalmente por:
CARLOS LEONIDAS
YANCE CARVAJAL

PH. D. YANCE CARVAJAL CARLOS LEONIDAS
SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL



Firmado digitalmente por:
RICHART OSWALDO
BERMEO BONILLA

BERMEO BONILLA RICHART OSWALDO
MAESTRANTE

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi familia, por su apoyo constante, comprensión y motivación durante este proceso académico. A mis amigos, cuyo aliento fue clave para asumir el desafío de alcanzar el título de Magíster. Asimismo, este esfuerzo se inspira en las necesidades identificadas en el ejercicio de la función pública que motivaron el compromiso de fortalecer las destrezas y habilidades para una mejor gestión en la gestión institucional.

AGRADECIMIENTOS

Primero, me gustaría agradecer al Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y la Comunicación (CDPIC) por estar abierto a ayudarme a acceder a la información necesaria para este proyecto de investigación. Para el análisis formal y técnico del proyecto, su colaboración fue indispensable, refiriéndose al objeto estudiado, con información perfecta, actualizada y cierta, lo que resultó en responder la pregunta de manera más efectiva y proporcionar resultados más ciertos.

Me gustaría agradecer al Dr. Ramiro Rosero, Director Técnico de Monitoreo de Contenido, por su constante ayuda técnica profesional y por allanar caminos para el entendimiento de las áreas operativas y legales de la administración de la información y comunicación en el dominio pública. Su apoyo hizo que la convergencia del material analítico fuera más fluida, y fue fundamental para aclarar y acotar algunos de los aspectos metodológicos y prácticos relacionados con lo estudiado.

La tutela fue crucial para la realización exitosa del proyecto no solo con respecto a la obtención de fuentes primarias, sino también en la formación de un enfoque analítico coherente con los principios de la administración institucional y el mejoramiento continuo del gobierno público.

RESUMEN

El estudio analizó el funcionamiento del Registro Público de Medios (RPM) del Consejo de Comunicación durante el período 2019-2025, a partir de las variables transparencia y gestión pública. Se aplicó un enfoque mixto que integró revisión documental, auditoría de registros, verificación pública de metadatos de certificación, trazabilidad institucional y monitoreo técnico complementario de la plataforma. Los resultados muestran que el RPM mantiene operaciones institucionales activas y dispone de listados públicos que permiten identificar nominalmente a los medios registrados. No obstante, también se evidenciaron limitaciones: ausencia de algunos campos visibles, falta de fechas individuales de actualización, imposibilidad de reproducir públicamente la validación histórica de certificados cuando no se dispone del código único del documento, debilidades en el cierre del control posterior y variabilidad en la atención de requerimientos. A partir de estos hallazgos se diseñó una propuesta de mejora institucional orientada a fortalecer la calidad de la información, la trazabilidad de la certificación, el control y verificación administrativa, la atención institucional y el monitoreo tecnológico del sistema. La recomendación fue aprobada por cinco expertos con una media general de 4,53 sobre 5, que representó el 90,7% de aceptación, regresando la propuesta como adecuada, coherente, factible y aplicable con observaciones menores.

Palabras clave: transparencia, gestión pública, Registro Público de Medios, control administrativo, medios digitales

ABSTRACT

This study analyzed the functioning of the Public Media Registry (Registro Público de Medios, RPM) administered by the Council of Communication during the 2019-2025 period, based on the variables of transparency and public management. A mixed-method approach was applied, integrating documentary review, registry auditing, public verification of certification metadata, institutional traceability analysis, and complementary technical monitoring of the platform. The findings show that the RPM remains institutionally operational and provides public lists that allow registered media outlets to be nominally identified. However, several limitations were also observed: missing visible fields, absence of individual update dates, inability to reproduce the historical public validation of certificates when the unique document code is unavailable, weaknesses in the closure of subsequent control procedures, and variability in the handling of institutional requests. Based on these findings, an institutional improvement proposal was designed to strengthen information quality, certification traceability, administrative control and verification procedures, institutional response capacity, and technological monitoring of the system. The proposal was validated by five experts and obtained an overall average score of 4.53 out of 5, equivalent to a 90.7% acceptance rate. Therefore, it was considered relevant, coherent, feasible, and applicable with minor adjustments.

Keywords: transparency, public management, Public Media Registry, administrative control, digital media

Tabla de contenido

ABSTRACT	viii
LISTA DE TABLAS	xii
LISTA DE FIGURAS	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	4
MARCO TEÓRICO	4
Transparencia sustantiva y rendición de cuentas	6
Compleitud de la información registrada	8
Vigencia y certificación de la información	8
Experiencias comparadas en América Latina	9
Gestión pública por procesos y control posterior	10
Control y verificación administrativa	12
Atención a requerimientos institucionales	13
Validez jurídica y certificación en registros públicos	15
Registros públicos como instrumentos de gestión pública	17
El Registro Público de Medios en el Ecuador	19
Posicionamiento teórico de la investigación	22
Cierre del capítulo e integración con la tabla de operacionalización	24
Cierre del Capítulo I	26
CAPÍTULO II	28
DISEÑO METODOLÓGICO	28
2.1. Paradigma científico, enfoque y metodología	28
2.2. Tipo, alcance y diseño de investigación	29
2.3. Métodos de investigación	30
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de información	31

2.5. Población, unidades de análisis, muestra y tipo de muestreo.....	32
2.6. Procedimiento de aplicación de los instrumentos	34
2.7. Métodos de análisis de datos	35
2.8. Validez, confiabilidad y consideraciones éticas.....	36
2.9. Cierre del capítulo	37
CAPÍTULO III	38
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	38
3.1. Presentación del capítulo.....	38
3.2. Resultados del objetivo específico 1: transparencia del Registro Público de Medios.....	39
3.3. Resultados del objetivo específico 2: gestión pública aplicada al funcionamiento del RPM.....	42
3.4. Integración de resultados y principales limitaciones del sistema.....	46
3.5. Cierre del capítulo	48
CAPÍTULO IV	50
PROPUESTA	50
4.1. Presentación y fundamentación de la propuesta.....	50
4.2. Objetivo de la propuesta.....	51
4.3. Naturaleza y alcance de la propuesta	51
4.4. Modelo y estructura de la propuesta.....	52
4.5. Desarrollo de la propuesta.....	53
4.6. Estrategia de implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta	55
4.7. Cierre del capítulo	57
CAPÍTULO V	58
VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA	58
5.1. Presentación del capítulo.....	58

5.2. Fundamentación de la modalidad de validación	58
5.3. Objetivo de la validación.....	59
5.4. Selección y perfil de los expertos.....	59
5.5. Instrumento aplicado y escala de interpretación	60
5.6. Resultados de la validación por criterio de expertos.....	60
5.7. Resumen global de la validación.....	62
5.8. Análisis cualitativo de las observaciones de los expertos	63
5.9. Relación de la validación con el diagnóstico y la propuesta.....	64
5.10. Dictamen global de validación.....	64
5.11. Cierre del capítulo	65
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	67
Conclusiones	67
Recomendaciones.....	69
Limitaciones del estudio.....	70
Referencias	72
ANEXOS.....	76
Anexo 1	76
Anexo 2	81
Anexo 3	85
Anexo 4	87
Anexo 5	89
Anexo 6.	92
Anexo 7. Instrumento de validación por criterio de expertos aplicado.....	94
Anexo 8. Matriz de tabulación de resultados de la validación por expertos	97
Anexo 9. Matriz de correspondencia entre instrumentos aplicados y resultados del	
Capítulo III	100

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Síntesis de técnicas e instrumentos de investigación	46
Tabla 2 Consolidación del Instrumento 1. Publicidad y completitud de la información	55
Tabla 3 Consolidación del Instrumento 2. Verificación pública de metadatos de certificación.....	56
Tabla 4 Consolidación del Instrumento 3. Accesos tecnológicos	57
Tabla 5 Consolidación del Instrumento 4. Control y verificación administrativa	59
Tabla 6 Consolidación del Instrumento 5. Atención a requerimientos institucionales	60
Tabla 7 Síntesis de resultados del Capítulo III.....	62
Tabla 8 Matriz operativa de implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta	71
Tabla 9 Escala de interpretación de la validación	76
Tabla 10 Resultados de validación por criterio de expertos.....	76
Tabla 11 Resumen global de la validación de la propuesta	78
Tabla 12 Sistematización de observaciones cualitativas de los expertos.....	79

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Modelo de la propuesta del Registro Público de Medios	67
--	----

INTRODUCCIÓN

En la administración pública contemporánea, la legitimidad de las instituciones ya no depende únicamente del cumplimiento formal de sus competencias, sino también de su capacidad para gestionar información confiable, responder con eficiencia y garantizar condiciones reales de transparencia. Para este propósito, la gestión pública implica procesos, decisiones y mecanismos mediante los cuales los órganos sistematizan sus actividades y cumplen sus tareas y servicios bajo los criterios de legalidad, eficacia y valor de la gestión pública (Aguilar Villanueva, 2016; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2020; Ramió, 2020).

En este contexto, la transparencia es un componente del funcionamiento del Estado en la medida en que hace visible, comprensible y útil la información pública para la supervisión de las instituciones y los ciudadanos por igual.

En los entornos digitales, esta exigencia cobra más importancia, ya que no alcanza con publicar datos; es necesario que la información sea accesible, suficiente, actualizada y verificable. Por ello, la transparencia puede observarse en la calidad de los sistemas públicos de información (Fox, 2007; Meijer, 2022; Worthy & John, 2021).

Estas exigencias se expresan de manera particular en el ámbito de la comunicación, donde el Registro Público de Medios (RPM), administrado por el Consejo de Comunicación, tiene una función institucional. El objetivo del registro es crear un sistema para recopilar y organizar información sobre los medios de comunicación. El registro contiene información valiosa. Por ello, su valor está determinado por los procesos que ayudan a mantener el funcionamiento del registro.

Lamentablemente, la existencia de información accesible públicamente no garantiza que la información sea completa, fácilmente accesible y actualizada. Por ello, la existencia de registros no garantizará una transparencia sustantiva. Esto es resultado de la calidad de los procesos que crean y mantienen la información.

En el Ecuador, a raíz de la reforma a la Ley Orgánica de Comunicación en 2019 el sistema y los procedimientos para el registro y monitoreo a medios por parte del organismo rector fueron rediseñados. A partir de dicha reforma, la RPM adquirió más relevancia para obtener información del sector y simplificar los procedimientos de registro y certificación.

No obstante, el RPM también se enfrenta a los retos de la burocracia. Entre ellos están la necesidad de asegurar que la información registrada sea pública, completa, vigente y verificable; la capacidad institucional para sostener procesos continuos de actualización y control. Además, las dificultades generadas por la transformación del ecosistema mediático. Estas tensiones se han hecho más evidentes en el contexto posterior a la pandemia, debido al crecimiento de medios digitales y a la mayor complejidad del universo comunicacional que debe ser organizado y verificado (Antunes, 2021; Panchana Macay & Mena Iturralde, 2020; Salaverría et al., 2021).

La brecha entre el diseño normativo y la operación de facto del registro crea tanto un problema académico como institucional. Aunque el RPM cuenta con cierto reconocimiento formal y desempeña funciones administrativas, no puede ser una herramienta de información pública sin la garantía de transparencia de la información y la calidad de la gestión pública que respalda su funcionamiento. Por esa razón, es necesario analizar qué dimensiones impactarán el desempeño del sistema de 2019 a 2025.

De este problema deriva la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera afectan la transparencia y la gestión pública a la operatividad del Registro de Medios Públicos del Consejo de Comunicación, 2019-2025? La pregunta da para una mirada más amplia del RPM, ya que permitirá analizar cómo funciona más allá de su diseño normativo, en las categorías de sistema de información pública, instrumento administrativo y subsector institucional del Sector Comunicacional.

El efecto de la transparencia y la gestión pública en el funcionamiento del Registro de Medios Públicos del Consejo de Comunicación entre 2019 y 2025 es la principal preocupación de este estudio. Lo que se pretende conseguir es: (i) realizar un análisis sobre la publicidad, honestidad, profundidad y exhaustividad de la información que se halla publicitada el Registro, (ii) valorar la gestión pública hacia el Registro, sobre todo las de verificación, actualización y supervisión, (iii) identificar las limitaciones técnicas y administrativas más relevantes frente a la operación del Registro, y (iv) proponer opciones de reformas institucionales. Este estudio emplea múltiples métodos. El primero es un análisis documental y una revisión de registros de gestión. El segundo es una evaluación de la calidad de los datos y una auditoría de la documentación, registros electrónicos, revisión de registros y un rastreo y evaluación técnico-operativa del sistema. Este estudio describe e interpreta el funcionamiento del RPM y el grado

de transparencia y gestión pública que contiene. El estudio es importante porque la transparencia y la gestión pública son las dimensiones que miden el desempeño de los sistemas de registro de interés público. En el caso del RPM, el análisis es pertinente para medir si el sistema permite, de hecho, acceso a la información, la calidad de los datos registrados y un sistema institucional competente y capaz de ofrecer un sistema fiable, verificable y valioso para la toma de decisiones (Aguilar Villanueva, 2016; Kroll y Moynihan, 2021; Meijer, 2022).

El estudio también es aplicable ya que existen documentación institucional específica, marcos regulatorios y documentos técnicos sobre el funcionamiento de los registros desde 2019 hasta 2025 (Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, 2024, 2025; República del Ecuador, 2013). El fortalecimiento de la investigación avanza públicamente en el estudio de los registros públicos y su función como instrumentos de transparencia administrativa. Desde el punto de vista práctico, esta investigación pretende poner a la gestión pública en el sector comunicación una propuesta de valor. El trabajo se encuentra estructurado en cinco capítulos. El Capítulo I establece el marco teórico en transparencia, gestión pública, registros públicos, control administrativo e infraestructura tecnológica. El Capítulo II describe el diseño metodológico adoptado para la investigación. El Capítulo III presenta el análisis e interpretación de resultados. El Capítulo IV desarrolla la propuesta de mejora institucional para fortalecer el RPM. Finalmente, el Capítulo V presenta la validación de la propuesta mediante el criterio de expertos.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

La transformación del Estado contemporáneo ha modificado en términos sustantivos la comprensión de la administración pública. En la actualidad, ya no resulta suficiente que las instituciones cumplan procedimientos formales o ejecuten mandatos normativos de manera mecánica. La gestión pública exige capacidad de respuesta, organización eficiente de procesos, información confiable y condiciones efectivas de control institucional y social. En la situación descrita, evaluar el rendimiento de los sistemas de información estatales y su valor para el interés público implica la inclusión de transparencia y gestión pública (Aguilar Villanueva, 2016; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2020; Ramió, 2020).

Como resultado de estas transformaciones, los archivos públicos están adquiriendo cada vez más relevancia, y no deben permanecer únicamente como depósitos documentales o como registros de archivos administrativos inactivos.

Su función actual consiste en organizar, sistematizar, acreditar y poner a disposición información que es relevante para la adopción de decisiones institucionales, para el control administrativo y para la publicidad de información de interés público. En consecuencia, su calidad depende no solo del contenido registrado, sino también de la estructura de los procesos que sostienen su funcionamiento, de la solidez de sus mecanismos de validación y de las condiciones tecnológicas que permiten su consulta y uso (Barranco Rodríguez, 2019; Kroll & Moynihan, 2021; Meijer, 2022).

El capítulo establece una base teórica para examinar el Registro de Medios Públicos del Consejo de Comunicación (2019-2025). En este capítulo Elías se concentra principalmente en las dos dimensiones que fueron proporcionadas por el tutor, transparencia y gestión pública. Teniendo en cuenta las críticas, voy a tratar de seguir el enfoque de la gobernanza pública como concepto contextual. Describiré la transformación del sistema estatal y el creciente papel de los sistemas de información pública. No me refiero a él como una dimensión primaria del estudio. El capítulo evoluciona de manera coherente con el proceso de operacionalización. En este sentido, la gobernanza pública y la gestión institucional se tratan como elementos contextuales.

Luego, la transparencia sustantiva, seguida por la publicidad, integridad, prontitud y verificación de la información en los registros públicos. Finalmente, la gestión se discute de manera orientada al proceso; esto incluye una síntesis del control y la verificación de la gestión, así como la consideración de medios institucionales y tecnológicos.

Finalmente, se analiza el caso del RPM en el Ecuador, el impacto del ecosistema digital y el posicionamiento teórico de la investigación, de manera que cada dimensión metodológica encuentre sustento conceptual en el desarrollo previo.

Gobernanza pública y desarrollo institucional

La gobernanza pública es un marco interpretativo útil para comprender la transición desde modelos tradicionales de administración centrados exclusivamente en la jerarquía hacia esquemas más complejos de articulación, coordinación y producción de valor para la gestión pública. Según Aguilar Villanueva (2016), gobernar en el mundo actual significa alinear personas, decisiones y recursos en una mayor interdependencia y donde el poder institucional es insuficiente para que la autoridad formal sea efectiva. Con esto en mente, la gobernanza arroja luz sobre el contexto de cambios organizacionales que requieren una mayor calidad de información y mejoras en procesos y controles.

Sin embargo, en esta investigación la gobernanza no es la categoría central de análisis. El contexto es importante para el tratamiento. En lo que respecta al sistema general de registros públicos, ayuda a explicar cómo la transparencia y la gestión pública configuran los registros públicos. Este contexto trata directamente de la redefinición metodológica aprobada, donde el estudio se concentrará en las dos variables de la tabla de operacionalización y no incluirá una extensión conceptual sobre gobernanza o políticas públicas.

La gestión institucional examina cómo una entidad utiliza su sistema regulador para obtener resultados medibles y comportamientos administrativos más adaptativos. Dice Cunill Grau (2016), que la fortaleza institucional no debe juzgarse únicamente por la existencia de regulaciones, sino por la calidad de los procesos y la capacidad de la organización para generar resultados públicos. En relación con lo anterior, Miranda Quiñonez (2025) incluye organizaciones públicas y privadas, la gestión de políticas públicas y la eficacia administrativa, que ella define como la capacidad de combinar la gestión operativa, estructural y de recursos humanos, así como los recursos legales y presupuestarios, como la capacidad que trasciende la

simple adquisición de recursos legales y presupuestarios y el cumplimiento de requisitos legales.

Scarafia (2020), por otro lado, afirma que el desempeño del control gubernamental, al verificar la corrección de las acciones públicas, hace posible la integridad institucional y crea las condiciones de transparencia y rendición de cuentas. Aunque limita sus estudios a la Auditoría Superior, sus enfoques pueden ser utilizados para el estudio del RPM porque muestran que los sistemas públicos solo generan valor cuando existe la capacidad institucional de inspeccionar, controlar y modificar el curso de los procesos administrativos.

A partir de esto, la gobernanza pública y la gestión institucional son el trasfondo conceptual del problema de investigación. Sin embargo, el desarrollo teórico del capítulo se concentra en la calidad transparente de la información registrada y en la calidad de la gestión pública que sostiene el funcionamiento del RPM.

Transparencia sustantiva y rendición de cuentas

La transparencia es uno de los principios estructurales de la administración pública contemporánea. En general, sostiene que tanto individuos como organizaciones pueden ser conscientes de, examinar y evaluar los datos públicos disponibles. Sin embargo, la literatura especializada explica que el simple acto de divulgar información no significa que la organización sea transparente, ni que el proceso de autorregulación esté completo. Fox (2007) distingue entre transparencia formal y sustantiva. La transparencia formal limitada es el acto de divulgación. La sustantiva en el contraste se realiza cuando la información existe, y es posible evaluarla, y se es relevante para el ejercicio del control al fin de cuentas.

Esta distinción se aplica muy bien en el entorno digital. Worthy y John (2021) afirman que la transparencia es valiosa cuando la información se presenta en un formato y contexto que son relevantes y accesibles para los usuarios potenciales. Meijer (2022) sostiene que la transparencia pública en la era de la digitalización no debe medirse solo por la existencia de información en un sistema digital, sino también por la calidad, comprensibilidad y utilidad de dicha información. Los estudios citados demuestran que la transparencia de un expediente público está vinculada no sólo a su existencia sino también a la calidad funcional de la información.

Esta explicación se basa en la idea de que la rendición de cuentas refuerza esa estrategia. O'Donnell (2004) sostuvo que para someter a control al poder del Estado se requieren instituciones que puedan monitorear, testificar, responsabilizarse y hacerlo más allá de los mecanismos del sufragio. Bovens et al. (2021) desarrollan el argumento de O'Donnell sino también tiene sentido cuando está asociada a tener consecuencias institucionales reales en función de la información disponible. Cuando la información no lleva a correcciones, supervisión o castigos, el sistema tiende a reproducir una lógica formal que termina en una administración desastrosa en su aplicación, al menos en la lógica. En este contexto, debe evaluarse la transparencia del RPM determinen si la información obtenida es vista como útil para el público en el mejor de los casos, útil es decir condicional. Para esta investigación, la transparencia está conceptualizada en tres dimensiones: publicidad, integridad y validez and atención. Estas dimensiones intentan evaluar si la información recopilada, de la perspectiva evaluadora de la supervisión institucional, se encuentra accesible para el público, es suficiente y formalmente válida en un sentido.

Publicidad de la información en registros públicos

La publicidad de la información se refiere al grado en que los datos contenidos en un registro pueden ser conocidos, localizados y consultados de manera ordenada, clara y funcional. A efectos administrativos, la publicidad no es solo exhibición. Requiere que la información sea localizable y comprensible en el marco de algo que pueda considerarse un nivel mínimo de acceso. Barranco Rodríguez (2019) afirma que el acceso a la información pública es un eje en el fortalecimiento democrático ya que transforma la información administrativa en insumos para el control social y la toma de decisiones públicas.

En el espacio en línea, esta dimensión requiere de la infraestructura técnica adecuada. Meijer (2022) apunta que la transparencia digital de la información que se hace pública (al menos formalmente) no sirve de mucho si no puede ser comprendida o utilizada. González Aguilar (2025), estudiando organismos internacionales, de igual manera expone que informar al público no es solo dar a conocer información, sino que seguir haciendo que la información sea comprendida, accesible y útil. La opacidad de los registros públicos debería medirse atendiendo a si cabe accederse a la información de un modo significativo, si la información puede localizarse con facilidad dentro del registro y si se halla organizada con claridad y racionalidad. En cuanto al RPM, la transparencia de la información es una condición suficiente

para que el registro cumpla con sus funciones de consulta, organización y control de instituciones. Si dicha información no puede accederse, o no puede consultarse de manera clara y razonable, entonces el registro, aunque exista formalmente y esté legalmente justificado, no es un sistema transparente.

Complejidad de la información registrada

La complejidad se refiere al nivel en que un registro incorpora todos los campos y elementos necesarios para identificar, clasificar y caracterizar adecuadamente a los sujetos inscritos. La insuficiencia de datos no es un problema menor dentro de los sistemas de información pública; restringe la utilidad legal de un registro y disminuye su valor. Kroll y Moynihan (2021) argumentan que la única manera en que los datos pueden fortalecer la gestión pública es cuando son lo suficientemente sofisticados para permitir un esquema que establezca indicadores para comparación, control, evaluación y revisión.

La Exhaustividad Funcional se refiere al nivel de detalle de un registro, que debe capturar la identidad del sujeto, su estado legal y detalles operativos, y debe contener toda la información necesaria para la verificación y gestión. En estos casos, el sistema puede, en un sentido estructural, ser operacional. Sin embargo, se deben esperar fallas técnicas significativas y una aplicabilidad institucional limitada.

Al analizar el RPM, la precisión debe ser de particular preocupación, ya que el sistema puede volverse inoperable si los datos registrados no identifican de manera suficiente e inequívoca el estado de los medios registrados. Además, un registro que no sea exhaustivo es perjudicial para la transparencia; también perjudica el control de la gestión pública y, en consecuencia, justifica la falta de fiabilidad de las acciones administrativas que se justifican mediante ese registro.

Vigencia y certificación de la información

La vigencia de la información se refiere a su actualidad y correspondencia con la realidad administrativa del sujeto inscrito. Un dato puede estar publicado y ser relativamente completo, pero si ya no refleja la situación efectiva del registrado, pierde utilidad institucional. Meijer (2022) identifica este problema como uno de los riesgos centrales de la transparencia

digital: información visible pero desactualizada, que conserva apariencia de validez sin sostener ya una función confiable para la toma de decisiones.

Las actualizaciones periódicas son un aspecto esencial de la transparencia sustantiva. La información no debe integrarse en el sistema solo una vez. Debe haber mecanismos para revisar, actualizar y desechar la información. Esto es especialmente cierto en los registros públicos, donde la información tiene o puede tener una consecuencia administrativa o puede ser la base para un certificado o verificación oficial.

La certificación se utiliza para cumplir con este requisito. En la ley y la administración, la certificación significa la verificación de la situación descrita. El acto de certificación es válido solo si la información está actualizada, es precisa y puede ser verificada. En relación con el RPM, esta relación tiene gran importancia, ya que el registro funciona no solo como una base de datos, sino también como una base para la certificación de ciertos procesos administrativos (Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y la Comunicación, 2025). Por ello, la vigencia y certificación se analizan de forma conjunta como una dimensión que articula transparencia y valor administrativo del sistema.

Experiencias comparadas en América Latina

La comparación regional permite contextualizar el caso ecuatoriano dentro de un panorama latinoamericano caracterizado por desarrollos heterogéneos en materia de registros de medios y mecanismos de transparencia asociados al uso de recursos públicos. Observación (2024) identifica que algunos países han construido sistemas más específicos de identificación de medios y regulación de publicidad oficial, mientras otros mantienen esquemas generales de contratación pública con bajo nivel de especialización sectorial. Esta diferencia no es meramente formal; tiene implicaciones directas sobre la trazabilidad de la información, la capacidad de control y el nivel de discrecionalidad institucional.

En los casos donde no existen registros especializados, la opacidad y la fragmentación de la información tienden a dificultar la supervisión del sistema. En cambio, donde existen instrumentos específicos, los desafíos se desplazan hacia la actualización, la verificación y la interoperabilidad. Esta comparación es relevante para la investigación porque muestra que la mera existencia de un registro no garantiza transparencia sustantiva. La calidad del diseño

funcional, la solidez del apoyo administrativo y la capacidad institucional para mantener la información actualizada y accesible contribuyen al valor del contexto.

Dado esto, el ejemplo de RPM debe evaluarse no solo como una herramienta disponible normativamente, sino también como un sistema cuyo desempeño depende de factores técnicos y administrativos que también han sido problemáticos en varias otras situaciones latinoamericanas. Este tipo de evaluación comparativa justifica además analizar la publicidad, la integridad y la validez/certificación como aspectos primarios de la variable transparencia.

Gestión pública por procesos y control posterior

La gestión pública por procesos es un enfoque de organización administrativa dirigido a resultados, mediante el cual las instituciones estructuran su funcionamiento a partir de secuencias de actividades, responsables, tiempos y productos verificables. A diferencia de los modelos centrados exclusivamente en jerarquías formales, este enfoque pone el énfasis en cómo fluye efectivamente el trabajo dentro de la entidad. La administración pública moderna refleja el efecto determinante del orden, la rastreabilidad y la capacidad de respuesta institucionalidad en los sistemas de información de la administración pública (OCDE, 2020; Ramió, 2020).

Cuando se mira de esta manera, la administración pública no se reduce simplemente a la ejecución de las competencias legales, sino que se traduce en organizar procesos para apoyar decisiones basadas en la eficacia, la legalidad y el control. La modernizadora administración es la activa actividad de edificación de estructuras más flexibles, medibles y orientadas a resultados con respaldo basado en evidencia (Ramió, 2020). Del mismo modo, la OCDE (2020) plantea que el fortalecimiento de la gestión pública depende de la capacidad institucional para articular procedimientos, objetivos y mecanismos de rendición de cuentas dentro de una lógica de mejora continua.

Aplicado a los registros públicos, este enfoque permite comprender que el valor del sistema no depende solo de la existencia de una base de datos, sino de la calidad de los procesos que la sostienen. El registro público define varias fases relacionadas con la provisión de información, su validación, actualización, consulta y la respuesta institucional. En su ausencia, o en casos en los que los procesos se llevan a cabo sin parámetros verificables, el sistema puede cumplir con los requisitos de la ley, pero no tendrá un propósito significativo en la administración pública y la gestión.

Dentro de dicho marco, el control subsecuente es una característica prominente. Da a la gestión el derecho a recibir información basada en una lógica de simplificación o en una presunción de primera precisión, y el derecho a examinar, comparar y corregir la información posteriormente. Como afirma la OPEP (2019), el control público de hoy debe incluir, además de la legalidad, la eficiencia, la eficacia y la confiabilidad de los procesos administrativos. Por ello, el contralor concurrente no debe concebirse como una fase secundaria, sino como un requisito indispensable en la gestión pública hoy en día.

En opinión del PNUD (2021), el control posterior extiende la verificación, con la rendición de cuentas a la gestión, y ayuda a la gestión de identificar y corregir deficiencias operacionales y de procedimientos. Por ello no consideramos que el control exhorta deba concebirse únicamente como un instrumento de fiscalización, sino que se trate de una herramienta de aprendizaje organizacional. Su doble propósito debe ser la protección del sistema de información, y el fortalecimiento de la integridad del sistema y del marco institucional en el que se brindan los servicios públicos de manera oportuna, coherente y confiable.

En el contexto de los registros administrativos digitales, el control subsecuente puede evidenciarse en la revisión de documentos, comparación con diferentes sistemas, solicitudes de correcciones y verificación del estado real de las cuestiones concernientes en los registros.

Lo relevante no es solo la existencia formal de estos mecanismos, sino su aplicación efectiva y la posibilidad de dejar trazabilidad sobre sus resultados. Kroll y Moynihan (2021) muestran que los sistemas de datos solo fortalecen la gestión pública cuando sirven para medir desempeño, detectar inconsistencias y producir evidencia útil para la toma de decisiones.

Otra dimensión fundamental de este enfoque se relaciona con la posibilidad de traducir el funcionamiento institucional en indicadores observables. La gestión por procesos permite analizar tiempos de respuesta, frecuencia de actualización, volumen de registros revisados, inconsistencias detectadas y capacidad de atención a requerimientos administrativos. Estos elementos son especialmente importantes en registros públicos, porque muestran si el sistema opera como soporte real de la actividad institucional o si se limita a cumplir una función formal sin capacidad efectiva de respuesta.

Con respecto al Registro Público de Medios (RPM), se requiere una gestión pública

basada en procesos y un post-control para la evaluación del marco. El sistema debe ser evaluado en función de la suficiencia de la información, así como de la manera en que la información se registra, autentica, actualiza y utiliza por el Consejo de Comunicación. Por lo tanto, esta parte apoya explícitamente los aspectos de control administrativo y verificación, y el enfoque en las necesidades institucionales, mostrando que la calidad del RPM está determinada por la interrelación de la claridad del proceso, la revisión ex post y la capacidad institucional para adaptarse en el momento con continuidad.

Control y verificación administrativa

El control posterior es uno de los componentes más relevantes de la gestión pública aplicada a registros administrativos digitales. Este mecanismo permite recibir información bajo una lógica de simplificación administrativa o presunción de veracidad inicial, sin renunciar a la facultad institucional de revisar, contrastar y corregir los datos declarados. INTOSAI (2019) sostiene que el control público contemporáneo debe examinar no solo legalidad, sino también eficiencia, eficacia y confiabilidad de los procesos administrativos. Esta visión es aplicable, sobre todo, a los sistemas digitales, pues la flexibilidad del proceso no puede ser mayor que la necesidad de validación. En el marco aquí establecido el PNUD (2021) sostiene que la valoración que se sigue es un aprender de la práctica. Durante esta fase, las deficiencias operativas y administrativas se pulen, por ende, la supervisión posterior no debe ser vista como una etapa inferior en la generación de valor, sino que es todavía una etapa vital en la maduración de la administración pública. Con respecto al RPM, esto debe entenderse a la luz de la necesidad de instituir sistemas simplificados para revisar documentos, comparar información, detectar discrepancias y dar seguimiento a los comentarios o correcciones realizados.

Donde estos sistemas están ausentes o no se emplean con la frecuencia adecuada, el sistema probablemente acumulará información inexacta, incorrecta o desactualizada. Por lo tanto, el control y la verificación administrativa están diseñados no solo para fortalecer la gestión pública, sino que también tendrán un efecto positivo directo en la calidad y transparencia del registro.

Atención a requerimientos institucionales

La gestión pública no termina en la verificación del dato. También implica la capacidad del sistema para responder de manera útil y oportuna a las necesidades institucionales que dependen de la información registrada. En este sentido, la atención a requerimientos institucionales se refiere a la aptitud del registro para servir de soporte a consultas, validaciones, procedimientos internos y decisiones administrativas que demandan información confiable.

Kroll y Moynihan (2021) argumentan que, si los sistemas de datos tienen la capacidad de producir evidencias analizables para medir el rendimiento gerencial e influir en las decisiones gerenciales y están alineados con los objetivos gerenciales, tienen el potencial de fortalecer la gestión. En la misma línea, Ramio (2020) y la OCDE (2020) sostienen que la eficiencia administrativa se refleja en la capacidad de respuesta y la coherencia de la respuesta institucional. Por lo tanto, los tiempos de respuesta, la facilidad de acceso a la información, con qué frecuencia se actualiza la información y la utilidad operativa del registro también reflejan este aspecto.

Esta dimensión es de importancia crítica para el RPM. El registro debe ser una herramienta de gestión efectiva para el Consejo de Comunicación y debe ser más que un simple repositorio de información. Si no es eficaz para cumplir con los requisitos institucionales de manera ágil y coherente, la herramienta de gestión del registro sería compatible legal y tecnológicamente. Sin embargo, no tendría un propósito útil para la gestión pública.

Apoyo tecnológico y de sistemas

El apoyo tecnológico y de sistemas son los prerequisites fundamentales para la gestión digital de los Archivos Públicos. En la Administración Pública contemporánea, la utilidad funcional de un sistema de información no se limita a sus soportes normativos o a la calidad de la información que contiene. También incluye la tecnología que hace que el sistema sea operativo, accesible, actualizable y esté disponible en todo momento.

Por ello, la dimensión tecnológica debe ser comprendida como parte sustantiva de la gestión pública y no como un complemento accesorio.

Vista así, la infraestructura del sistema comprende el conjunto de recursos tecnológicos, operativos y funcionales que sostienen el registro público. Esto incluye la plataforma digital,

los mecanismos de almacenamiento, la estabilidad de acceso, la navegabilidad y las condiciones de continuidad operativa. El desarrollo del sector público requerirá nuevas herramientas tecnológicas públicas capaces de ofrecer y gestionar servicios de manera rastreable y fácilmente accesible, mientras participa en una gestión dinámica, continua y adaptativa de los servicios, especialmente para los datos públicos.

Esto parece afirmar a Meijer (2022), quien dice que la transparencia digital de las instituciones solo puede alcanzarse cuando los sistemas están contruidos para permitir el acceso a la información. Esto indica que la utilidad pública no se logra simplemente construyendo una plataforma. En su lugar, la información debe presentarse en entornos usables y diseñados con un propósito, que estén organizados para facilitar y promover tanto el acceso como el uso no solo de la información de la institución, sino también de la del público.

Desde una postura más analítica, el acceso tecnológico puede segmentarse y estudiarse a través de tres dimensiones: la disponibilidad del sistema, la facilidad con la que los usuarios pueden ver y recuperar la información, y la resiliencia del sistema (el grado en que el servicio puede sobrevivir a una restricción o falla).

El acceso a la tecnología debe considerarse tanto en un sentido funcional como técnico. Desde el punto de vista técnico, un sistema puede estar disponible, pero si no ofrece un soporte que facilite la navegación para obtener la información, no será considerado accesible en término funcionales.

A este nivel, la accesibilidad es un factor relevante en la calidad de la gestión pública, porque determina la manera en que la información puede ser utilizada en los procesos administrativos, de control y de atención institucional. Meijer (2022) advierte que las barreras tecnológicas reducen simultáneamente la transparencia y la utilidad administrativa de los sistemas públicos digitales.

De igual forma, la infraestructura del sistema se relaciona con la capacidad institucional para sostener procesos de actualización, verificación y consulta en el tiempo. La gestión pública basada en la información requiere plataformas que registren, revisen y perfeccionen los datos para su uso oportuno. Kroll & Moynihan (2021) afirman que la gobernanza pública y los sistemas de información mutuamente benefician con la producción de evidencia que posibilita

la evaluación del rendimiento y toma de decisiones informadas. El soporte tecnológico debe ser fiable y eficaz para ello. Si no, la información queda obsoleta e inutilizable.

En cuanto al Registro de Medios Públicos (RPM), esta dimensión cobra especial relevancia dado que el sistema no es sólo documental. Permite la consulta, actualización, verificación y proporciona asistencia institucional al sector de la comunicación. Por lo tanto, un apoyo tecnológico deficiente tiene un impacto negativo directo en la apertura de la información, obstaculiza el ejercicio adecuado del control y verificación administrativos, y disminuye la capacidad del sistema para cumplir con las demandas institucionales.

En otras palabras, los accesos tecnológicos inciden sobre ambas variables de estudio, aunque su ubicación metodológica principal corresponda a la gestión pública.

El acceso a la tecnología y a la infraestructura del sistema debe concebirse como una dimensión estratégica del rendimiento del RPM. No es solamente el hecho de chequear que exista una plataforma digital sino si esa plataforma posibilita operar el registro bajo condiciones adecuadas de disponibilidad, accesibilidad y continuidad. Es únicamente bajo estas condiciones que el sistema puede sostener una eficiente gestión pública, y una transparencia que sea realmente observable y aprovechable desde el interior del aparato público ecuatoriano.

Validez jurídica y certificación en registros públicos

La validez jurídica de un registro público depende de su reconocimiento dentro del ordenamiento normativo, de la competencia de la autoridad que lo administra y de la capacidad institucional para producir efectos administrativos a partir de la información registrada. Desde una perspectiva formalmente legal, un registro adquiere importancia jurídica cuando las regulaciones permiten su existencia, funcionamiento y que tenga efectos en un sistema estatal. El reconocimiento legal no se refiere únicamente a la mera existencia material del sistema. Implica una relación directa entre la norma, la autoridad competente y el acto administrativo.

Desde la perspectiva de la administración pública, este reconocimiento tiene una importancia especial porque la información contenida en el registro puede ser la base para decisiones, verificaciones, certificaciones o el ejercicio de acciones institucionales.

Ramió (2020) sostiene que la modernización administrativa exige estructuras y procesos capaces de producir resultados verificables y formalmente sostenibles. En esa lógica, un registro

público solo tiene verdadero valor institucional cuando su información puede ser integrada de forma legítima a la actividad administrativa del Estado.

En el caso ecuatoriano, el Registro Público de Medios (RPM) encuentra su sustento jurídico en la Ley Orgánica de Comunicación (República del Ecuador, 2013), en la Ley Orgánica Reformatoria a dicha norma (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019), en la Resolución CORDICOM-PLE-2014-001 (Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, 2014) y en el Reglamento para el Registro Público de los Medios de Comunicación Social expedido en 2025 por el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. Este conjunto normativo muestra que el RPM no es una herramienta informal o discrecional, sino un sistema con reconocimiento jurídico dentro del aparato estatal.

La validez jurídica del registro también depende de la competencia institucional de la entidad administradora. No alcanza con que exista una norma que ordene registrar información; es necesario que una autoridad pública legítimamente habilitada organice, gestione y controle el sistema. En la instancia RPM, esta capacidad se refuerza además con los poderes del organismo regulador de la comunicación del sector, que integra el registro en una estructura administrativa formal y permite que el registro produzca efectos a través de mecanismos institucionales que pertenecen al sector.

Esta dimensión se refuerza además con la certificación, que es la expresión más concreta del valor jurídico-administrativo del registro. La certificación significa que la agencia, en este caso, el registro, tiene la autoridad para declarar/informar formalmente que ciertos datos existen en el sistema y que dicha declaración/información puede ser utilizada para realizar procedimientos administrativos. Aquí, la certificación va más allá de simplemente ser una tarea formal y documentada. Muestra la creencia de la institución en la información correcta y en el procedimiento integral detrás del registro.

La certificación, sin embargo, pierde su valor cuando la información en el registro está desactualizada. Es inconsistente e invencible. Meijer (2022) afirmó que uno de los mayores desafíos que enfrentan los sistemas de información públicos es asegurarse de que los datos no se vuelvan obsoletos hasta el punto en que las personas no puedan usar la información para tomar decisiones lógicas y verificaciones.

Por lo tanto, la emisión de un certificado administrativo puede, en realidad, no tener un significado sustantivo respecto al estado actual de los asuntos en relación con el tema del registro. La certificación y la integridad de los datos están, por tanto, directamente relacionadas.

Según esta perspectiva, la dimensión de legitimidad y certificación ocupa una posición estratégica dentro del constructo de transparencia. No basta que el registro ponga la información a disposición pública, sino que dicha información se mantenga actualizada de manera suficiente para fundamentar las solicitudes de acreditación institucional. Esta dimensión también interactúa con el constructor de gestión pública, ya que implica la actualización, revisión y control de procesos que permiten al sistema mantener la confiabilidad con el tiempo.

Incorporar la validez legal y la certificación en los registros públicos se entiende como la realización conjunta de legalidad, transparencia y funcionalidad administrativa. En el caso del RPE, esta subsección es fundamental ya que justifica por qué el registro no puede evaluarse exclusivamente por los criterios de su existencia normativa o la disponibilidad de su tecnología.

Su verdadero valor institucional depende de que la información registrada sea jurídicamente reconocida, administrativamente confiable y formalmente certificable dentro de los procesos del sector de la comunicación.

Registros públicos como instrumentos de gestión pública

Los registros públicos son instrumentos administrativos destinados a organizar, sistematizar y poner a disposición información relevante para el funcionamiento del Estado. Uno de los factores que contribuyen al valor de un sistema más allá del almacenamiento de datos es la capacidad del sistema para organizar datos para la toma de decisiones y el control, y gestionar el propio sistema (Ramíó, 2020; Kroll y Moynihan, 2021; Meijer, 2022).

Desde la perspectiva de la administración pública contemporánea, lo que nos referimos como registros públicos es el marco informativo del Estado. Su función no se limita al almacenamiento. Son sistemas que fusionan y relacionan las diversas funciones de recopilación, verificación y actualización de información, así como de proporcionar acceso a ella y certificarla. Meijer (2022) afirma que los sistemas de información pública son valiosos cuando hay un diseño deliberado e integración de sistemas y procedimientos para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Según Kroll y Moynihan (2021), los sistemas de gestión están

diseñados con base en los datos solo cuando estos pueden ser utilizados para evaluar, contrastar y avanzar en los sistemas y la gestión.

De manera similar, la estructuración y el diseño de los sistemas de gestión basados en los flujos de trabajo de la administración pública sitúan a los registros públicos en una posición fundamental. Su funcionalidad depende de la incorporación de información dentro de procesos que estén articulados de manera inequívoca y revisados y actualizados sistemáticamente. Ramió (2020) afirma que los sistemas de administración pública actuales requieren la integración de sistemas y procesos organizados que faciliten y Controlen las decisiones de gestión basadas en la evidencia. En este sentido, los registros se evalúan en función de la funcionalidad del sistema y la integración de los procesos, en lugar de su mera existencia.

Los registros públicos indican el nivel de control que el Estado puede ejercer. Schillemans y Busuioc (2022) argumentan que las relaciones de rendición de cuentas dependen de sistemas de información que puedan ser monitoreados, comparados y corregidos. Respecto al registro, la gestión pública puede beneficiarse si el registro contiene información que puede ser verificada, y el registro forma parte de los procesos administrativos que encuentran y facilitan la implementación de cambios respecto a las brechas y que impulsan a la institución a tomar medidas. Si esto no es así, el registro es solo un proceso administrativo que se realiza por el simple hecho de hacerlo.

El otro aspecto importante es buscar atender las necesidades de la institución. Si un registro público permite consultas, verificaciones, certificaciones y otros ejercicios administrativos de manera rápida, eficiente y organizada, el registro es público y orientado a la gestión. Kroll y Moynihan (2021) afirman que la información pública obtiene valor cuando puede interpretarse como una capacidad real para satisfacer los requisitos institucionales. Por lo tanto, al analizar el valor del registro, deben considerarse criterios como la rapidez y facilidad con que se obtiene la información, así como el grado de asistencia en el proceso de toma de decisiones del órgano de gobierno.

El mismo razonamiento se aplica al estado funcional del registro público. La gestión pública que puede sostener un registro está directamente relacionada con el estado operacional del sistema, la accesibilidad del sistema y la operación continua del sistema. Meijer (2022) advierte que la transparencia y el valor administrativo de los sistemas y registros digitales

disminuyen cuando existen barreras de acceso y cuando los sistemas no son funcionales. Por lo tanto, el elemento tecnológico es un componente indispensable del valor del registro para la gestión pública.

Los registros públicos pueden ser herramientas de gestión útiles para el sector público. Permiten la manipulación de objetos de información, ayudan a gestionar procesos, satisfacen las necesidades de una organización y fomentan decisiones respaldadas por evidencia.

Su efectividad depende de la articulación entre calidad informativa, calidad de los procesos y soporte tecnológico adecuado. Desde esta perspectiva, el Registro Público de Medios puede analizarse como un sistema estatal de información cuyo valor institucional no termina en su existencia jurídica, sino en su capacidad real para operar como herramienta de transparencia y gestión pública dentro del sector de la comunicación.

El Registro Público de Medios en el Ecuador

En el Ecuador, el Registro Público de Medios (RPM) es un instrumento administrativo y normativo destinado a organizar y sistematizar la información de los medios de comunicación social dentro del marco institucional vigente. Su importancia radica en que no funciona únicamente como un archivo de datos, sino como un sistema de información con utilidad para la gestión pública y para distintos procedimientos administrativos del sector comunicación. Esto incluye discutir su estructura legal, así como las acciones reales que lleva a cabo a través de sus mecanismos estatales (República del Ecuador, 2013; Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y la Comunicación, 2025).

La estructura legal comienza con la Ley Orgánica de Comunicación mediante la cual se creó un sistema para el registro obligatorio de los medios de comunicación social. Este sistema fue complementado por la Resolución CORDICOM-PLE-2014-001, que estableció los estándares y procedimientos para el registro público. El sistema se consolidó aún más con la enmienda de 2019 y los Reglamentos de 2025, los cuales ampliaron el alcance institucional del sistema e incluyeron en la estructura administrativa del Estado ecuatoriano (República del Ecuador, 2013; Asamblea Nacional del Ecuador, 2019; Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación, 2014; Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y la Comunicación, 2025).

Desde una perspectiva funcional, el sistema RPM tiene varias utilidades distintas. Estas incluyen la identificación de medios registrados, la sistematización de datos relacionados con el estado administrativo de los medios y la facilitación de procedimientos institucionales que requieren autenticación y/o reconocimiento formal. La existencia del sistema puede tener poca utilidad si los datos no cumplen con los estándares requeridos o no se mantienen actualizados. En este sentido, el sistema RPM ofrece una respuesta al problema dual de transparencia y gestión pública (Meijer, 2022; Kroll & Moynihan, 2021).

No obstante, llevar un registro no asegura la transparencia y eficiencia de un sistema de gestión. Puede establecerse un sistema conforme a derecho y al mismo tiempo restringirse en cuanto a publicidad e integridad, así como en oportunidad y modo de difusión. En este sentido, el RPM debe evaluarse, además de su reconocimiento en el derecho, a partir de su capacidad real para poner a disposición datos visibles, extensos y en tiempo que puedan ser fácilmente utilizados en marcos institucionales.

De otro modo, el registro corre el riesgo de cumplir solo una función formal sin impacto efectivo en la gestión pública (Fox, 2007; Worthy & John, 2021; Meijer, 2022).

El análisis del RPM también debe situarse en el contexto de transformación del ecosistema mediático ecuatoriano. Panchana Macay y Mena Iturralde (2020) muestran que el mapa de medios del país ha atravesado procesos de cambio y ambigüedad institucional, mientras que Antunes (2021) muestra que la pandemia aceleró el surgimiento de nuevas iniciativas digitales. El registro se ha dificultado. Hay nuevas demandas para clasificar, actualizar y vigilar a los involucrados. Los requisitos son entre distintos grados de formalización y continuidad operacional.

En la administración pública el RPM no quiere decir que sea un Registro simplificado y pasivo. Tiene que poder gestionar y supervisar la base de datos, responder a solicitudes de forma formal y tener la capacidad técnica para dar y mantener los datos. Siguiendo a Schillemans y Busuioc (2022), los sistemas de rendición de cuentas públicas tienen una demanda de información que puede ser observada y verificada. Ramió (2020) señala que el modelo contemporáneo de gestión pública se caracteriza por una tendencia a organizar procesos con un enfoque en resultados que pueden ser validados.

Por estas razones, el Registro Público de Medios es un instrumento adecuado para analizar y estudiar la interrelación entre transparencia y gestión pública en un sistema particular de orden público. Su relevancia trasciende el plano legal, ya que su funcionamiento es el reflejo de la organización formal y del control y facilitación del subsistema del sector de las comunicaciones. Por lo tanto, el estudio del RPM es un ejemplo específico de cómo las dimensiones de publicidad, integridad y precisión del control administrativo y del soporte tecnológico en la administración pública ecuatoriana se materializan.

Medios digitales, pluralismo y contexto post pandemia

El crecimiento de los medios digitales ha reformado la comunicación en toda América Latina y, particularmente, en Ecuador. Los avances en tecnología, plataformas y la información han roto los modelos tradicionales de producción, circulación y consumo de contenido. En lugar de simplemente reestructurar un mercado, este cambio aumentó la necesidad de mayor regulación y controles en los sistemas de información pública (Napoli, 2021; Salaverría et al., 2021).

La industria de los medios estaba en las primeras etapas de fragmentación y globalización antes del inicio de la pandemia, y la emergencia de salud pública intensificó y estableció la nueva norma de un entorno más activo, diversificado e impredecible. Salaverría et al. (2021) afirman que el período definido en América Latina por la confluencia de factores económicos, tecnológicos y la reorganización de los marcos de sostenibilidad; resultó en la rápida evolución del sector periodístico.

Antunes (2021) menciona para el caso ecuatoriano que la pandemia provocó una disminución en los costos de entrada y un aumento en el deseo de información, lo que estimuló la aparición de nuevas iniciativas digitales. Varias iniciativas funcionaron bajo condiciones económicas y organizativas precarias. En cuanto al caso ecuatoriano, esto es particularmente relevante, ya que difumina la división entre medios caracterizados por una actividad sostenida y proyectos a corto plazo o efímeros.

Desde la perspectiva del pluralismo, el creciente número de participantes digitales puede ser visto como un aumento en la cantidad de voces en el espacio público de la información. Sin embargo, el pluralismo no puede basarse únicamente en la cantidad. Napoli (2021) señala que el aumento en el número de emisoras no siempre se traduce en una diversidad sustancial de la

información transmitida, particularmente en presencia de debilidades en sostenibilidad y responsabilidad editorial y operativa de los proyectos de comunicación.

En este sentido, Panchana Macay y Mena Iturralde (2020) señalan que el panorama mediático en Ecuador ha sido impactado por la ambigüedad y el cambio institucional, lo cual afecta directamente la capacidad del Estado para sistematizar, organizar y estructurar la información en relación con los actores del sistema de comunicación. Por lo tanto, el aumento de los medios digitales no solo ilustra un fenómeno de crecimiento sectorial transversal, sino también un reto para la capacidad administrativa del Estado para la formalización.

La transformación digital impacta tanto en la transparencia como en la gestión pública. Para los ecosistemas en evolución, el registro, las actualizaciones y las evaluaciones deberán ser más precisos, más frecuentes y más rigurosos. Según Meijer (2022), la fiabilidad y la capacidad de los administradores públicos digitales para mejorar la información determinan su calidad. Kroll y Moynihan (2021) citan que la gestión mejora con sistemas de datos diseñados para ser vistos, comparados y utilizados.

En relación con RPM, esto describe un contexto informativo más complejo, más cambiante y más incierto. Incluso en lo que respecta a los registros públicos, se vuelve necesario diferenciar entre ‘Activo’, ‘Inactivo’, o ‘Emergente’, o incluso sujetos que están ‘Legalmente Establecidos’. Además, la gestión del sistema abarca más que la gestión de datos. Comprende la integración de controles, revisiones y procesos actualizados que crean información pertinente para la institución frente a un contexto digital en rápida transformación.

En su totalidad, la situación pos pandemia genera un impulso más fuerte para comprender el Registro Público de Medios con mayores demandas en transparencia y gestión pública. El sistema no puede simplemente existir de manera formal, ni ser un depósito pasivo de información mínima. Su propósito operativo depende de la capacidad activa del sistema para adaptarse a un entorno de comunicación más complejo, dinámico y diverso, manteniendo también los estándares de transparencia, actualidad, validación y capacidad de respuesta administrativa.

Posicionamiento teórico de la investigación

Esta investigación se ubica en el campo de la administración pública contemporánea y parte de la premisa de que los sistemas estatales de información deben evaluarse no solo por su

existencia formal, sino por la calidad de la información que producen y por la calidad de los procesos administrativos que sostienen su funcionamiento. En este marco, el Registro Público de Medios (RPM) se analiza como una unidad institucional concreta, cuyo valor para la gestión pública depende de su capacidad para articular transparencia y gestión pública.

La primera variable conlleva un concepto sustantivo de transparencia. La transparencia informativa, pues, sobrepasa el simple hecho de revelar la información. Básicamente, es la idea de entregar a la población información que puede ser accesible, entendible, confiable y útil, siempre y cuando las instituciones tengan el deseo de ser supervisadas y los ciudadanos tengan el deseo de supervisarlas. Fox (2007) argumenta que hay una relación limitada entre responsabilidad y transparencia, mientras que Worthy y John (2021) sugieren que los efectos de la transparencia dependen de las acciones que tome esta información.

Meijer (2022) amplía este planteamiento al argumento de que, en la administración pública en línea, si la transparencia no es entendible, confiable y útil, no tiene ningún valor. De modo que la transparencia no se trata en este estudio como una norma de tipo prescriptiva pero sí como situación real en la calidad en los datos públicos. Con relación al PMR, el concepto residual se traduce en los aspectos de apertura, integridad, corrección y certificación. La publicidad evalúa la disponibilidad de la información de registro, así como su completitud, validez y autenticidad. En este sentido, el RPM solo puede lograr cierta transparencia mostrando el sistema que proporciona información suficiente, actualizada y verificable al público.

La segunda variable se basa en la teoría de gestión de procesos en la esfera pública. Con esta teoría, la gestión es la disposición del trabajo en una secuencia determinada y verificable de pasos y con el propósito manifiesto de lograr un resultado específico y estar sujeta a control. Ramió (2020) dice que, en el contexto de la administración pública, los procesos deben ser más flexibles, medibles y funcionales. Mientras tanto, Kroll y Moynihan (2021) señalan que, para que los sistemas de datos realmente mejoren la gestión, deben facilitar la medición del rendimiento y la toma de decisiones organizacionales.

Desde esta perspectiva, RPM se describe como un proceso administrativo de recepción, validación y registro de información, que siempre está disponible y sujeto a acción por parte de la institución. En este sentido, Schillemans y Busuioc (2022) creen que los mecanismos de rendición de cuentas en la esfera pública deben introducir mecanismos flexibles de supervisión y ajuste. En consecuencia, el RPM público se examina a través de los prismas del control y verificación administrativos, la capacidad de cumplir con las demandas institucionales y las tecnologías subyacentes.

Este estudio busca identificar los impactos de la era digital en los sistemas de información pública. Napoli (2021) reconoce que, en la era digital en evolución, la regulación y el interés público están basados en la capacidad del Estado para suministrar sistemas de información confiables. Por otra parte, Salaverría et al. (2021) expresan que la transformación digital del ecosistema de la comunicación exige sistemas públicos resilientes para registrar, verificar y utilizar información en contextos rápidos y en constante cambio.

Por ello, la postura teórica de este trabajo sostiene que el RPM puede ser concebido como un sistema de información pública cuyo funcionamiento se encuentra determinado por dos factores complementarios: la calidad tratable del contenido del sistema y la calidad administrativa de los procesos que forman parte del mismo. A partir de esta vinculación, el análisis intenta establecer si el registro funciona realmente como instrumento de transparencia y gestión pública, o si adolece de restricciones que atentan contra su valor institucional en el sector comunicacional.

Cierre del capítulo e integración con la tabla de operacionalización

El desarrollo teórico anterior permite plantear que las dimensiones seleccionadas para la investigación derivan directamente de la discusión conceptual revisada y no son una agregación arbitraria. La publicidad, la completitud y la vigencia/certificación expresan la calidad transparente del registro; mientras que el control y verificación administrativa, la atención a requerimientos institucionales y los accesos tecnológicos expresan la calidad de la gestión pública que sostiene su funcionamiento. En tal sentido, cada dimensión metodológica encuentra respaldo explícito en el contenido trabajado en este capítulo.

De acuerdo con el desarrollo teórico expuesto, las variables transparencia y gestión pública se traducen en dimensiones observables aplicadas al funcionamiento del Registro

Público de Medios del Consejo de Comunicación. Esta operacionalización vincula directamente los conceptos analizados en Este capítulo con el trabajo empírico posterior, garantizando coherencia entre el marco teórico, la pregunta de investigación, los objetivos y el diseño metodológico del estudio. En este sentido, la variable transparencia se expresa en las dimensiones de publicidad, completitud y vigencia y certificación. Mientras que la variable gestión pública se expresa en las dimensiones de control y verificación administrativa, atención a requerimientos institucionales y accesos tecnológicos, todas desarrolladas previamente en el cuerpo del capítulo.

Tabla 1 Operacionalización de variables

Unidad de análisis: Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación (2019-2025)

Variable	Dimensiones	Definición operacional	Indicadores	Técnicas e instrumentos de medición
Transparencia	Publicidad	Grado en que la información del Registro Público de Medios se encuentra disponible para consulta de manera clara, visible y localizable.	1. Disponibilidad pública del registro. 2. Facilidad de localización de la información. 3. Claridad en la presentación de los datos. 4. Posibilidad de consulta abierta de la información registrada.	Técnica: auditoría documental de fuentes oficiales del RPM. Instrumento: lista de chequeo normativa.
	Completitud	Nivel en que la información registrada contiene los elementos necesarios para identificar y caracterizar adecuadamente a los medios inscritos en el RPM.	1. Presencia de campos obligatorios completos. 2. Registro de datos jurídicos y operativos. 3. Ausencia de vacíos relevantes de información. 4. Correspondencia entre campos requeridos y datos registrados.	Técnica: auditoría documental de fuentes oficiales del RPM. Instrumento: lista de chequeo normativa.
	Vigencia y certificación	Grado en que la información registrada se encuentra actualizada y respaldada por mecanismos formales de certificación o validación institucional.	1. Fecha visible de actualización. 2. Número o código único del certificado. 3. Fecha de emisión. 4. Fecha de vencimiento o vigencia. 5. Posibilidad de validación pública individual. 6. Correspondencia entre el registro nominal y la evidencia de certificación públicamente verificable.	Técnica: auditoría documental de fuentes oficiales y del mecanismo público de validación. Instrumento: matriz de verificación pública de metadatos de certificación.

Variable	Dimensiones	Definición operacional	Indicadores	Técnicas e instrumentos de medición
Gestión pública	Control y verificación administrativa	Mecanismos aplicados por la institución para revisar, contrastar o validar la veracidad y consistencia de la información registrada en el RPM.	1. Existencia de procedimientos de control posterior. 2. Revisión documental de la información registrada. 3. Detección de inconsistencias. 4. Mecanismos de validación administrativa. 5. Trazabilidad de observaciones o correcciones.	Técnica: revisión de expedientes administrativos. Instrumento: ficha de control posterior.
Gestión pública	Atención a requerimientos institucionales	Capacidad del RPM para responder a necesidades operativas, consultas, validaciones o requerimientos administrativos derivados de la gestión institucional. Condiciones tecnológicas del sistema que permiten el ingreso, consulta, disponibilidad y uso del Registro Público de Medios por parte de usuarios institucionales o ciudadanos.	1. Tiempo de respuesta. 2. Utilidad del registro para trámites y validaciones. 3. Disponibilidad de información para procesos institucionales. 4. Consistencia de la respuesta administrativa.	Técnica: análisis de trazabilidad documental. Instrumento: matriz de seguimiento interinstitucional.
Gestión pública	Accesos tecnológicos		1. Disponibilidad de plataforma digital. 2. Facilidad de acceso al sistema. 3. Continuidad operativa. 4. Usabilidad de la interfaz. 5. Estabilidad del sistema.	Técnica: prueba técnica y monitoreo puntual del sistema. Instrumento: ficha de monitoreo técnico complementario y métricas TIC disponibles.

La tabla precedente sintetiza la relación entre las categorías teóricas desarrolladas y las dimensiones metodológicas del estudio. En este sentido, la publicidad, la completitud y la vigencia y certificación expresan la calidad transparente del registro. Mientras que el control y verificación administrativa, la atención a requerimientos institucionales y los accesos tecnológicos expresan la calidad de la gestión pública que sostiene su funcionamiento. De esta manera, la operacionalización queda integrada al cierre del capítulo como síntesis del desarrollo conceptual previo y como base del diseño metodológico de la investigación.

Cierre del Capítulo I

El desarrollo teórico anterior permite plantear que las dimensiones seleccionadas para la investigación derivan directamente de la discusión conceptual revisada y no son una agregación arbitraria. La publicidad, la completitud y la vigencia y certificación expresan la calidad transparente del registro, mientras que el control y verificación administrativa, la

atención a requerimientos institucionales y los accesos tecnológicos expresan la calidad de la gestión pública que sostiene su funcionamiento. En tal sentido, cada dimensión metodológica encuentra respaldo explícito en el contenido trabajado en este capítulo. De acuerdo con ello, la tabla de operacionalización integra de manera consistente las variables, dimensiones, indicadores y técnicas de medición, garantizando correspondencia entre el marco teórico, la pregunta de investigación, los objetivos y el diseño metodológico del estudio.

CAPÍTULO II

DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Paradigma científico, enfoque y metodología

Esta investigación se sustenta en el paradigma pragmático, porque aborda un problema institucional concreto relacionado con el funcionamiento del Registro Público de Medios (RPM) del Consejo de Comunicación durante el período 2019-2025. Este paradigma es pertinente porque permite seleccionar procedimientos metodológicos en función de la utilidad de la evidencia para comprender una realidad administrativa específica y formular lineamientos de mejora institucional. El estudio ofrece una descripción de la existencia normativa del registro, proporcionando una oportunidad para analizar cómo se articulan la eficiencia, la transparencia y la gestión pública en el registro.

Dentro del marco de este enfoque, un método mixto se entiende como un paradigma que incluye la integración de métodos cuantitativos y cualitativos en una sola estrategia analítica. El método cuantitativo facilitará la medición de signos asociados a la publicidad, la exhaustividad, la validez y la certificación de la información, el control administrativo, la gestión institucional y los medios tecnológicos y el acceso. Mientras tanto, el método cualitativo permitirá constituir una interpretación de las normas, registros, procedimientos, trazabilidades y documentos institucionales que describen y explican el funcionamiento administrativo del RPM.

La combinación de métodos cualitativos y cuantitativos se justifica por la naturaleza del estudio. De hecho, el objeto del estudio contiene tanto datos medibles como procedimientos administrativos que requieren interpretación de la documentación. Un estudio puramente cuantitativo no capturaría la lógica institucional que da sentido al registro, y un estudio puramente cualitativo no permitiría comprender la tecnología, la calidad y la oportunidad del sistema. La ruta metodológica del estudio está organizada de la siguiente manera: comenzando con el paradigma, enfoque, tipo de investigación y diseño, luego se definen los métodos, procedimientos y técnicas de carácter empírico, y finalmente, se describen el muestreo, la muestra y los procedimientos de aplicación.

Finalmente, se describe el tratamiento de los datos, dejando establecido que la

presentación e interpretación de resultados corresponde al Capítulo III, una vez aplicados los instrumentos sobre datos reales del RPM.

2.2. Tipo, alcance y diseño de investigación

Según su finalidad, la investigación es aplicada, porque se orienta al análisis de un problema concreto de la administración pública y busca generar insumos útiles para mejorar el funcionamiento institucional del RPM. El estudio no pretende desarrollar únicamente una discusión conceptual sobre transparencia y gestión pública, sino producir muestra que permita sustentar una propuesta de mejora vinculada con la calidad de la información, los procesos de verificación, la trazabilidad administrativa y las condiciones tecnológicas del registro (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2020; Ramió, 2020).

Según su alcance, el estudio es descriptivo y analítico. Descrito es el sistema RPM a través de dimensiones observables aplicables, que están relacionadas en la tabla de operacionalización, publicidad, exhaustividad, validez y certificación, control y verificación administrativa, consideración a los mandatos institucionales y accesibilidad tecnológica. Es analítico, además, pues examina funcionalmente la relación entre estas dimensiones y su impacto sobre el funcionamiento institucional del registro como sistema de información pública (Kroll & Moynihan, 2021; Meijer, 2022).

El diseño es no experimental, porque, con el control de variables, las variables de transparencia y gestión pública no se manipulan, ni se interviene el sistema para promover cambios transparentes. La investigación describe y analiza el fenómeno en su marco institucional real, basado en documentos normativos, registros administrativos, informes técnicos, archivos y trazabilidades relacionadas con el RPM. En este sentido, el estudio describe las condiciones existentes durante el período definido, sin modificar sus estados naturales (Aguilar Villanueva, 2016; Ramió, 2020).

La investigación es longitudinal porque tiene un marco temporal de 2019-2025. Esta especificación ha permitido el estudio de los cambios legales, administrativos y operativos en el registro, junto con los cambios en los contextos post-pandemia y digital. La serie institucional se utilizará para la caracterización, el encuadre y el análisis contextual, evitando estadísticas lineales para aquellos años con calidad de datos variable.

En resumen, el estudio se configura como una investigación aplicada, descriptiva-analítica, no experimental y longitudinal. Esta definición es coherente con el objeto de estudio,

con los objetivos aprobados y con la operacionalización de variables, ya que permite examinar el RPM como una unidad institucional en la que convergen información pública, procedimientos administrativos y soporte tecnológico.

2.3. Métodos de investigación

Este estudio utilizará una combinación de métodos teóricos, empíricos y estadísticos. Entre otros, los métodos teóricos permitirán ordenar conceptos, articular problemas, relacionar variables y articular el diseño metodológico con el marco teórico. Los métodos empíricos nos permitirán recopilar información de primera mano sobre los documentos y sobre el funcionamiento administrativo y tecnológico del RPM. Finalmente, los métodos estadísticos permitirán ordenar los datos recopilados mediante los instrumentos y realizar un análisis descriptivo.

Entre los métodos teóricos, se aplicará el método analítico-sintético para descomponer y examinar el funcionamiento del RPM, integrando posteriormente los hallazgos en una interpretación global del sistema. También se utilizará el método inductivo-deductivo, que comenzará con la teoría sobre los principios de transparencia y gestión pública para diseñar los indicadores del estudio de caso e interpretar los datos empíricos, respectivamente.

De forma complementaria, se utilizará la abstracción-concreción para pasar de categorías generales, como transparencia sustantiva y gestión por procesos, hacia elementos observables del registro.

Entre los métodos empíricos se aplicarán la revisión documental, la auditoría de registros, el análisis de registros electrónicos, el monitoreo técnico complementario del sistema, la revisión de expedientes administrativos y el análisis de trazabilidad documental. Estos procesos facilitan la obtención de evidencia ligada a la calidad de la información registrada, la verificabilidad pública de los metadatos de certificación, los procedimientos de control posterior, la atención a requerimientos institucionales y el desempeño técnico observable de la plataforma.

Para los análisis estadísticos se empleará estadística descriptiva a través de frecuencia absolutas, porcentajes, medianas simples, distribución de casos y cruces básicos por dimensión e indicador. Estos procedimientos son adecuados para el tipo de muestra planteada, dado que la investigación no busca realizar inferencias probabilísticas generales, sino describir y analizar el comportamiento del RPM a partir de unidades documentales seleccionadas por pertinencia

metodológica.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Las técnicas fueron seleccionadas en correspondencia directa con la tabla de operacionalización de variables presentada en el Capítulo I. La transparencia será revelada mediante una auditoría documental del sistema RPM y el estudio de registros electrónicos. La gestión pública será evaluada a través de pruebas técnicas y monitoreo del sistema, un examen de archivos administrativos y un análisis de la trazabilidad documental. Cada método cuenta con una herramienta única que proporciona una oportunidad para registrar datos verificables y evita evaluaciones carentes de evidencia documental.

Se utilizará una lista de verificación regulatoria en la revisión del sistema RPM. Su propósito será examinar la publicidad del registro, la facilidad para localizarlo, la claridad del contenido y la integridad de la información visible. Para la dimensión de vigencia y certificación se aplicará una matriz complementaria de verificación pública de metadatos. Esta matriz permitirá registrar, para cada unidad nominalmente identificada, si las fuentes oficiales abiertas publican el número o código único del certificado, la fecha de emisión, la fecha de vencimiento y la información necesaria para reproducir una validación individual.

Para la supervisión técnica se empleará una ficha de monitoreo complementario de la plataforma RPM. El instrumento permitirá observar disponibilidad, accesibilidad, continuidad operativa, tiempos de carga, errores visibles y usabilidad básica del sistema. Esta revisión será aplicada mediante nueve mediciones puntuales realizadas durante mayo de 2026. Por su naturaleza, sus resultados servirán como un diagnóstico del estado observable de la plataforma al cierre de la investigación y no como una reconstrucción histórica del período 2019-2025. El análisis de documentos administrativos empleará una hoja de control posterior para registrar acciones de revisión, encontrar discrepancias, hacer correcciones, establecer plazos y el estado final del documento. Para el análisis de trazabilidad documental se aplicará una matriz de seguimiento interinstitucional en la que se consignarán entradas, derivaciones, respuestas, tiempos de atención y cumplimiento de requisitos vinculados con el RPM.

Los instrumentos se encuentran en aplicables en anexos, y sólo serán utilizados para recabar información verificable. Por tanto, el Capítulo II finaliza con la definición metodológica y aplicación estructural, y los criterios para realizar la codificación; la exhibición de porcentajes, hallazgos de tendencias, o interpretaciones, estará en el Capítulo III con datos

reales efectivamente obtenidos.

Tabla 1 Síntesis de técnicas e instrumentos de investigación

Instrumento	Técnica	Variable y dimensión	Unidad y muestra operativa	Producto de evidencia
Lista de chequeo normativa	Auditoría documental de fuentes oficiales del RPM	Transparencia: publicidad y completitud	35 registros del RPM, distribuidos en cinco registros por cada año del período 2019-2025	Matriz nominal de trazabilidad y matriz de cumplimiento de campos visibles, disponibilidad, localización y claridad
Matriz de verificación pública de metadatos de certificación	Auditoría documental de fuentes oficiales y del mecanismo público de validación	Transparencia: vigencia y certificación	35 unidades nominalmente vinculadas al Anexo 1 y contrastadas con las fuentes oficiales disponibles	Matriz con nombre del medio, fuente anual, número o código único del certificado, fechas de emisión y vencimiento, y resultado de verificabilidad pública
Ficha de monitoreo técnico complementario y métricas TIC disponibles	Prueba técnica y monitoreo puntual del sistema	Gestión pública: accesos tecnológicos	9 mediciones técnicas complementarias aplicadas durante mayo de 2026, distribuidas en tres días hábiles con tres cortes diarios	Registro de disponibilidad, acceso, tiempo de carga, errores visibles, estabilidad y usabilidad básica
Ficha de control posterior	Revisión de expedientes administrativos	Gestión pública: control y verificación administrativa	Muestra intencional mínima de 10 expedientes; si existen menos casos disponibles, se revisará la totalidad accesible	Matriz de revisión, inconsistencias, subsanaciones, plazos, actuaciones y estado del expediente
Matriz de seguimiento interinstitucional	Análisis de trazabilidad documental	Gestión pública: atención a requerimientos institucionales	Muestra intencional mínima de 15 requerimientos o trámites vinculados al RPM durante el período de estudio	Matriz de ingreso, derivación, respuesta, tiempo de atención y cumplimiento de plazo

Nota. La muestra operativa podrá ajustarse únicamente en función de la disponibilidad institucional de expedientes y requerimientos. Cualquier ajuste será informado en el Capítulo III antes del análisis de resultados.

2.5. Población, unidades de análisis, muestra y tipo de muestreo

La población de estudio está conformada por las unidades documentales, administrativas y técnicas vinculadas al funcionamiento del Registro Público de Medios durante el período 2019-2025. En este conjunto se incluyen registros nominales de medios inscritos, fuentes públicas relacionadas con la certificación, expedientes de control posterior, documentos de trazabilidad institucional, requerimientos administrativos y reportes técnicos del sistema. Esta delimitación se justifica por la naturaleza del RPM como sistema institucional de información pública y como objeto de estudio de la administración pública.

El Registro Público de Medios (RPM) del Consejo de Comunicación es el objeto principal de análisis. Se lo examina como un sistema institucional que categoriza, sistematiza, certifica y permite consultar información sobre los medios de comunicación social. Los registros nominales de medios, los metadatos de certificación públicamente verificables, los expedientes administrativos de control posterior, los documentos de atención a requerimientos y los reportes técnicos sobre el desempeño de la plataforma constituyen subunidades de análisis. Esta estructura permite observar de manera integrada las dimensiones de transparencia y gestión pública definidas en la investigación.

Como referencia del universo documental, la serie institucional disponible registra 1.187 medios en 2019, 1.348 en 2020, 1.460 en 2021, 875 en 2022, 943 en 2023, 747 en 2024 y 988 en 2025. Estos valores se utilizarán para caracterizar el contexto del período analizado; sin embargo, no serán tratados como una serie estadística homogénea para comparación lineal, porque los datos de 2019 a 2021 corresponden a totales acumulados, mientras que los datos de 2022 a 2025 proceden de listados oficiales con cortes, depuraciones o criterios de cumplimiento del proceso de registro y certificación.

El muestreo es no probabilístico, intencional y estratificado por año. Para el re aplicación del Instrumento 1 se seleccionaron cinco unidades por cada año del período 2019-2025 a partir de los listados oficiales disponibles del Registro Público de Medios. Con el propósito de asegurar un procedimiento reproducible, se adoptó un criterio determinístico: se tomaron los primeros cinco nombres únicos de medios de comunicación, respetando el orden de publicación de cada fuente anual y excluyendo únicamente las repeticiones nominales dentro del mismo listado. Este procedimiento no busca obtener inferencias estadísticas sobre la totalidad del universo, sino construir una muestra documental verificable y equilibrada temporalmente para analizar la publicidad y completitud de la información visible.

Para la variable transparencia, la muestra consta de $n = 35$ registros nominalmente identificados del RPM, distribuidos en cinco unidades por año desde 2019 hasta 2025. La lista de chequeo normativa fue reaplicada sobre fuentes oficiales y cada unidad quedó vinculada a su nombre real, código interno, año, documento de origen y fila de localización. Sobre la misma muestra se reaplicó el Instrumento 2, orientado a verificar si las fuentes abiertas permiten identificar el número o código único del certificado, su fecha de emisión, su fecha de vencimiento y su estado mediante el mecanismo público de validación. Para la variable gestión

pública se dispone de nueve mediciones técnicas complementarias de la plataforma, aplicadas durante mayo de 2026, además de expedientes de control posterior y requerimientos institucionales revisados según la disponibilidad documental.

Los criterios de inclusión fueron: pertenencia a un listado oficial del RPM correspondiente al período 2019-2025, identificación nominal del medio, localización reproducible dentro de la fuente institucional y relación directa con una o más dimensiones de la operacionalización. Se excluyeron los registros duplicados dentro de un mismo corte anual, los documentos no relacionados con el RPM, las fuentes sin trazabilidad institucional y los casos cuya información no permitía identificar una unidad documental verificable.

2.6. Procedimiento de aplicación de los instrumentos

La aplicación de los instrumentos se desarrolló mediante un procedimiento ordenado en cuatro fases. En la primera fase se organizaron las fuentes y unidades de revisión, identificando listados oficiales, el mecanismo público de validación de certificados, expedientes, requerimientos y reportes técnicos que cumplieran los criterios de inclusión. Para el Instrumento 1 se reconstruyó una matriz nominal de trazabilidad que vincula cada código interno con el nombre real del medio, el año de referencia y la fuente institucional consultada.

En la segunda fase se reaplicaron los instrumentos sobre unidades documentales verificables. La lista de chequeo normativa se utilizó en los 35 registros nominalmente identificados y la evidencia se recabó de los listados oficiales del RPM correspondientes a cada año del período analizado. Sobre las mismas unidades se aplicó la matriz de verificación pública de metadatos de certificación, contrastando la información disponible en los listados anuales con el mecanismo oficial de validación por código único. Para la dimensión de accesos tecnológicos se aplicó una ficha de monitoreo técnico complementario mediante nueve mediciones efectuadas entre el 12 y el 14 de mayo de 2026. La ficha de control posterior y la matriz de seguimiento institucional se aplicaron sobre la documentación administrativa disponible.

El monitoreo técnico tendrá un alcance puntual. Por ello, permitirá describir el estado operativo observable de la plataforma durante la ventana seleccionada, pero no reconstruir su comportamiento tecnológico durante cada año del período 2019-2025.

En la etapa 3, los datos se codificarán y organizarán en matrices. The coding of dichotomous responses will be as follows: Yes = 1 and No=0. Se concederá una puntuación de

0.5 para respuestas parciales, siempre que el instrumento permite hacer tal cosa. Se definirán las respuestas basadas en una categorización de los estados documentales. Los indicadores de tiempo o técnicos serán documentados en sus correspondientes unidades de días, porcentajes, frecuencia o segundos. Esta codificación permitirá consolidar los datos sin convertir el capítulo metodológico en un apartado de resultados.

En la cuarta fase realizará el análisis y triangulación de la información. Los datos cuantitativos permitirán describir el nivel de cumplimiento de indicadores, mientras que la evidencia cualitativa permitirá interpretar las condiciones institucionales que explican dichos comportamientos. La integración de ambos componentes se desarrollará en el Capítulo III, donde se presentarán los resultados reales obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos.

2.7. Métodos de análisis de datos

El tratamiento de la información responderá al enfoque mixto de la investigación. Los datos cuantitativos provenientes de la lista de chequeo normativa, la matriz de verificación pública de metadatos de certificación, las métricas TIC y la matriz de seguimiento serán organizados en matrices de sistematización, clasificando cada caso según variable, dimensión, indicador, unidad de análisis y unidad de medida. Este procedimiento permitirá depurar la información, identificar vacíos de trazabilidad y preparar los datos para el análisis descriptivo.

Se aplicarán frecuencias absolutas, porcentajes, promedios simples y distribuciones de casos para el análisis cuantitativo. Esto se aplicará a indicadores como la disponibilidad pública, la integridad de los campos, la presencia de un número o código único del certificado, la visibilidad de las fechas de emisión y vencimiento, la posibilidad de validación pública individual, los tiempos de respuesta, el cumplimiento de plazos, los tiempos de carga y los incidentes dentro del sistema. Los resultados se presentarán en tablas y gráficos cuando aporten al análisis.

Se aplicará el análisis de contenido y de documentos para el análisis cualitativo. Esto abarcará el análisis de normativas, archivos administrativos y documentos de trazabilidad. Las categorías para el análisis serán control posterior, validación administrativa, atención institucional, certificación y operar. Esto ayudará a detectar lagunas, patrones, criterios para actuar, niveles de trazabilidad y condiciones administrativas, que no pueden ser capturadas con datos cuantitativos.

Al final, los datos cuantitativos y cualitativos serán integrados mediante triangulación

analítica. Esta estrategia permitirá contrastar lo que muestran los indicadores con lo que evidencian los documentos institucionales y los expedientes revisados. De esta manera, el análisis de resultados podrá determinar con mayor precisión cómo inciden la transparencia y la gestión pública en el funcionamiento del RPM durante el período 2019-2025.

2.8. Validez, confiabilidad y consideraciones éticas

La validez de contenido de los instrumentos se sustenta en su correspondencia con la tabla de operacionalización de variables y con los objetivos específicos de la investigación. Cada instrumento responde a una dimensión previamente definida y contiene indicadores observables que permiten levantar evidencia pertinente sobre el funcionamiento del RPM. Adicionalmente, la revisión del tutor y la coherencia con el marco teórico fortalecen la consistencia interna del diseño metodológico.

La confiabilidad se favorecerá mediante criterios uniformes de codificación, uso de matrices estructuradas, conservación de evidencias documentales y aplicación de los mismos parámetros de revisión a las unidades seleccionadas. En el caso de los instrumentos con opciones de respuesta, se utilizarán categorías previamente definidas para reducir la subjetividad del registro. En el caso de las mediciones técnicas, se conservará la fecha, hora, unidad de medida y fuente de verificación de cada observación.

Respecto de las consideraciones éticas, la investigación utilizará información institucional con fines académicos, respetando la confidencialidad de datos que no sean de consulta pública y evitando la exposición innecesaria de información sensible. Cuando corresponda, los expedientes o requerimientos administrativos serán tratados mediante códigos de identificación, sin revelar datos personales no indispensables para el análisis. El uso de la información se limitará al cumplimiento de los objetivos académicos y al fortalecimiento de la gestión pública institucional.

Para la reaplicación de la lista de chequeo normativa se conformó una matriz nominal de trazabilidad integrada por 35 registros del RPM, distribuidos en cinco unidades por cada año del período 2019-2025. Cada unidad fue identificada mediante el nombre real del medio de comunicación, el año o corte de referencia, la fuente oficial consultada, la fila de localización y un código interno utilizado exclusivamente para organizar la base de trabajo. Dicho código no sustituye la identificación nominal ni corresponde a un identificador oficial emitido por la plataforma del RPM.

La matriz conserva la relación entre cada medio revisado y los resultados consignados en la lista de chequeo. Esta estructura permite verificar la procedencia de la evidencia, reconstruir el proceso de revisión documental y reproducir la consolidación presentada en el Capítulo III. La presentación pública del anexo se limita a los datos estrictamente necesarios para asegurar la trazabilidad académica; por ello, no se reproducen nombres de representantes legales, números telefónicos ni correos electrónicos personales que no sean indispensables para el análisis.

Para el Instrumento 2 se utilizó la misma muestra nominal y se repusieron los campos observados por el tutor: número o código único del certificado, fecha de emisión y fecha de vencimiento. La verificación se efectuó con los listados oficiales anuales y con el portal institucional de validación. Cuando un dato no consta en una fuente abierta, se registra expresamente como “No publicado” o “No verificable”, sin asignar estados de vigencia que no puedan demostrarse documentalmente.

2.9. Cierre del capítulo

El diseño metodológico presentado establece una ruta coherente para analizar la incidencia de la transparencia y la gestión pública en el funcionamiento del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación durante el período 2019-2025. La investigación se sustenta en un paradigma pragmático, adopta un enfoque mixto y se configura como un estudio aplicado, descriptivo-analítico, no experimental y longitudinal.

Además, el capítulo define los métodos teóricos, empíricos y estadísticos; precisa las técnicas e instrumentos; delimita la población, las unidades de análisis, la muestra y el tipo de muestreo; y establece el procedimiento de aplicación y análisis de datos. Con ello, los instrumentos quedan listos para su aplicación sobre información real del RPM. La exposición de hallazgos, porcentajes, tendencias e interpretación de resultados se desarrolla en el Capítulo III, una vez culminada la recolección de datos.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Presentación del capítulo

Este capítulo expone el análisis e interpretación de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de los instrumentos definidos en el Capítulo II para examinar el funcionamiento del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación durante el período 2019-2025. De acuerdo con el enfoque mixto, el diseño descriptivo-analítico y la tabla de operacionalización, el análisis se organiza conforme a las variables de transparencia y gestión pública, así como a las dimensiones de publicidad, completitud, vigencia y certificación, control y verificación administrativa, atención a requerimientos institucionales y accesos tecnológicos. El enfoque principal del análisis fue el RPM como un sistema de información pública institucional, con registros mediáticos, certificados, archivos administrativos, requisitos documentales e informes del sistema técnico como subunidades.

La secuencia del capítulo expositivo también describe los propósitos particulares de este estudio. En primer lugar, se exponen los hallazgos relativos a la variable transparencia en lo que a publicidad, integridad, actualización y validez y certificación de la información se refiere. En segundo término, se exponen los hallazgos asociados a la variable gestión pública, en lo que respecta a la verificación administrativa, la atención a los requisitos institucionales del sistema, y el sistema tecnológico. El procesamiento de los resultados es ideal para la determinación de cuáles limitaciones técnicas y administrativas se fundamentan en la sugerencia de mejora el Capítulo IV desarrolla la propuesta de mejora.

Desde el punto de vista metodológico, la matriz consolidada señala que el estudio estuvo basado en cinco instrumentos: lista de verificación normativa, informe del sistema RPM, informes de las métricas de TIC, hojas de control posterior, y matriz de seguimiento interinstitucional.

Cada uno de ellos se aplicó en la dimensión concreta que tenía que medir, con lo que fue posible obtener pruebas cuantitativas y documental suficientes para describir e interpretar el funcionamiento del registro. En consecuencia, el análisis que sigue no solo una exposición aislada de frecuencias o porcentajes, sino que procura vincular los resultados con la discusión teórica sobre transparencia sustantiva y gestión pública por procesos, presentada en el Capítulo

I (Fox, 2007; Kroll & Moynihan, 2021; Meijer, 2022; Ramió, 2020).

3.2. Resultados del objetivo específico 1: transparencia del Registro Público de Medios

El primer objetivo específico se orientó a analizar el nivel de publicidad, completitud, actualización y vigencia de la información registrada en el RPM. Para tal fin se emplearon dos instrumentos complementarios: la lista de chequeo normativa, reaplicada sobre registros nominalmente trazables en listados oficiales, y la matriz de verificación pública de metadatos de certificación. Esta metodología permitió analizar la visibilidad y calidad material del dato, así como el nivel de trazabilidad pública que puede alcanzarse respecto de los certificados asociados a las unidades seleccionadas.

3.2.1. Publicidad y completitud de la información registrada

La reaplicación reconstruida del Instrumento 1 se efectuó sobre 35 unidades nominalmente identificadas y localizables en fuentes oficiales del RPM, con cinco registros por cada año del período 2019-2025. La totalidad de las unidades seleccionadas estuvo disponible para consulta, fue localizable dentro del listado institucional correspondiente y presentó una estructura legible (100,0 % en los tres indicadores). Este resultado evidencia una base favorable de publicidad documental en las fuentes anuales utilizadas; no obstante, debe interpretarse como una valoración de la información públicamente visible en dichos listados y no como una auditoría exhaustiva de todos los campos internos de la plataforma.

En cuanto a la completitud visible, el 85,7 % de los registros presentó identificación tributaria; el 65,7 % mostró un responsable; el 85,7 % incorporó un dato de contacto; el 100,0 % permitió identificar el domicilio territorial; y el 85,7 % incluyó información societaria visible. Asimismo, el 100,0 % mantuvo coherencia interna en los campos publicados. La principal debilidad fue la ausencia de una fecha individual visible de actualización en los 35 registros revisados (0,0 %). Aunque varias fuentes institucionales consignan un año o fecha de corte general, este dato no equivale a una fecha de actualización atribuible a cada unidad. El promedio general de completitud visible alcanzó el 82,3 %, correspondiente a un nivel alto según la escala del instrumento, con una limitación relevante en la trazabilidad temporal individual.

Este resultado se relaciona con el enfoque de transparencia sustantiva. Fox (2007)

sostiene que la transparencia no se reduce a publicar datos, sino que exige información útil, verificable y pertinente para el control. En la misma línea, Meijer (2022) advierte que la transparencia digital pierde valor cuando los datos accesibles no permiten reconstruir su vigencia o actualización. En el RPM, la disponibilidad nominal de los registros constituye una fortaleza; sin embargo, la heterogeneidad de los formatos anuales y la falta de una fecha individual visible de actualización limitan la capacidad de seguimiento longitudinal de cada unidad.

Desde el punto de vista institucional, la existencia de listados oficiales accesibles favorece la consulta y la identificación de los medios. Sin embargo, la estandarización de los campos publicados debe fortalecerse para que la información visible mantenga una estructura homogénea a lo largo del tiempo y permita verificar con mayor precisión la actualización de cada registro.

Por tanto, la dimensión de publicidad y completitud muestra una base documental funcional y nominalmente trazable, pero también evidencia la necesidad de uniformar los campos visibles y exponer una fecha individual de actualización que fortalezca el valor administrativo del RPM.

Tabla 2 Consolidación del Instrumento 1. Publicidad y completitud de la información

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Registros disponibles para consulta	35	100,0%
Registros localizables	35	100,0%
Registros con presentación clara	35	100,0%
Registros con identificación tributaria visible	30	85,7%
Registros con responsable visible	23	65,7%
Registros con contacto visible	30	85,7%
Registros con domicilio visible	35	100,0%
Registros con información societaria visible	30	85,7%
Registros con fecha individual visible de actualización	0	0,0%
Registros con coherencia interna	35	100,0%
Promedio general de completitud visible	-	82,3%

3.2.2. Vigencia y certificación de la información

La reaplicación del Instrumento 2 se realizó sobre las 35 unidades nominalmente identificadas en el Anexo 1. En todos los casos fue posible reconocer el medio y su fuente anual de localización. Sin embargo, los listados oficiales abiertos utilizados para la reconstrucción no publican el número o código único del certificado, la fecha exacta de emisión ni la fecha de vencimiento atribuible a cada medio. En consecuencia, ninguno de los 35 casos pudo validarse individualmente desde fuentes abiertas: el porcentaje de verificabilidad pública reproducible fue de 0,0 %.

Este hallazgo debe interpretarse con precisión. No significa que los certificados no existan ni permite afirmar que se encuentren vencidos. Lo que evidencia es una limitación de trazabilidad pública: la página institucional dispone de un mecanismo para validar certificados, pero este requiere ingresar el código único que consta en el documento. Si dicho código no aparece en los listados abiertos, un tercero no puede reproducir la comprobación histórica de manera individual.

Como referencia normativa vigente al cierre del estudio, el Reglamento para el Registro Público de Medios establece que, una vez finalizado el registro o la actualización de información, el sistema emite un certificado digital único. El documento tiene vigencia de un año desde su emisión o hasta que se genere uno nuevo, y puede encontrarse en estado vigente o no vigente (Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, 2025). Por ello, la visibilidad de metadatos mínimos o la habilitación de una consulta pública reproducible fortalecería la transparencia sin exigir la exposición de datos personales innecesarios.

Para concluir, los hallazgos del objetivo específico 1 muestran que el RPM dispone de una base documental públicamente consultable y nominalmente trazable. La reaplicación del Instrumento 1 evidenció un nivel alto de completitud visible, acompañado de una debilidad específica: la ausencia de una fecha individual visible de actualización y la variación de campos publicados entre los cortes anuales. El Instrumento 2 permitió precisar una segunda debilidad: la trazabilidad pública de los certificados no puede reproducirse de manera individual a partir de los listados abiertos cuando no se cuenta con el código único del documento. Por ello, la transparencia del registro mantiene una base operativa, pero requiere mejoras en

estandarización, actualización y verificabilidad pública.

Tabla 3 Consolidación del Instrumento 2. Verificación pública de metadatos de certificación

Indicador	Frecuencia	Porcentaje
Registros nominalmente vinculados a una fuente oficial anual	35	100,0%
Registros con número o código único del certificado visible en fuentes abiertas	0	0,0%
Registros con fecha individual de emisión visible en fuentes abiertas	0	0,0%
Registros con fecha individual de vencimiento visible en fuentes abiertas	0	0,0%
Registros verificables individualmente mediante fuentes abiertas	0	0,0%
Registros cuya vigencia histórica no puede determinarse con fuentes abiertas	35	100,0%

3.3. Resultados del objetivo específico 2: gestión pública aplicada al funcionamiento del RPM

El segundo objetivo particular intentó analizar los protocolos de la administración pública que se le aplicaron al desempeño del Registro Público de Medios, resaltando los mecanismos con los que se realiza el registro, verificación, actualización y control de los datos. Para tal fin fueron evaluadas tres dimensiones: accesos tecnológicos, control y verificación administrativa, y respuesta a requerimientos institucionales. El análisis integró evidencia técnica, documental y administrativa, lo que hizo posible constatar no solo el funcionamiento formal del sistema, sino la manera en que la institución sostiene su cotidianeidad operativa.

3.3.1. Accesos tecnológicos e infraestructura operativa del sistema

El Instrumento 3 fue aplicado como un monitoreo técnico complementario durante los días 12, 13 y 14 de mayo de 2026. En consecuencia, los datos describen el estado observable de la plataforma al cierre de la investigación y no constituyen una serie histórica del período 2019-2025.

Durante la ventana de observación, la plataforma del RPM registró una disponibilidad del 92%, con una interrupción del servicio. El tiempo promedio de carga fue de 4,2 segundos, los accesos exitosos alcanzaron el 88,9% y el acceso completo a los módulos el 77,8%. También se identificaron dos errores visibles. De acuerdo con la escala cualitativa aplicada, la respuesta

general del sistema, la estabilidad operativa y la usabilidad básica se ubicaron en un nivel medio. En conjunto, estos datos muestran una plataforma funcional, aunque con aspectos técnicos que requieren seguimiento y mejora.

Desde el ángulo de la administración pública, los resultados permiten observar que la infraestructura tecnológica del RPM facilita las operaciones y consultas básicas. La disponibilidad del sistema es una fortaleza relativa. Sin embargo, el tiempo de carga moderado, el acceso parcial a ciertos módulos y los errores visibles muestran que todavía existen aspectos que deben ser atendidos para mejorar la continuidad operativa y la usabilidad.

Los resultados se alinean con la teoría de acceso a la tecnología descrita en el capítulo I. Siguiendo esa línea de razonamiento, el soporte tecnológico del RPM es suficiente para respaldar las operaciones principales del registro, aunque se requiere monitoreo técnico periódico, estabilidad en los módulos y mejoras en la navegación. Esta lectura debe mantenerse dentro del alcance puntual del monitoreo realizado.

Tabla 4 Consolidación del Instrumento 3. Accesos tecnológicos

Indicador	Resultado
Disponibilidad observada del sistema	92%
Nivel de disponibilidad	Medio
Número total de interrupciones	1
Tiempo promedio de carga	4,2 segundos
Valoración del tiempo de carga	Moderado
Accesos exitosos al sistema	8 de 9 (88,9%)
Accesos completos a módulos	7 de 9 (77,8%)
Respuesta general del sistema	Media
Número de errores visibles	2
Estabilidad operativa	Media
Usabilidad básica	Media

Nota. Elaboración propia con base en el monitoreo técnico complementario realizado durante mayo de 2026. Los resultados corresponden a una observación puntual y no representan una serie histórica del período 2019-2025.

3.3.2. Control y verificación administrativa

La muestra final del Instrumento 4 estuvo conformada por 12 expedientes, superando el mínimo previsto de 10, en función de la disponibilidad institucional. La revisión del Instrumento 4 mostró que el control posterior existe como práctica documental, pero no siempre

alcanza niveles consistentes de cierre y corrección efectiva. El 83,3% de los expedientes revisados presentó revisión documental, el 66,7% incluyó contraste de información y el 75,0% registró requerimientos de subsanación. Sin embargo, solo el 41,7% mostró respuesta del medio, el 41,7% reflejó corrección en el sistema y el 41,7% logró cierre formal del expediente. El tiempo promedio de tramitación fue de 23,2 días y el nivel promedio de trazabilidad se ubicó en 2,25 sobre 3, es decir, en un rango medio.

Estos resultados muestran que el RPM tiene mecanismos de verificación administrativa, pero su eficacia se debilita en la fase de conclusión del proceso. Esto significa que la institución realiza revisiones y encuentra discrepancias, pero la institución no cumple con el ciclo completo de rectificación, corrección y cierre. Esto impone una restricción importante en la fiabilidad general del sistema, ya que los archivos abiertos o no procesados reducen el control sobre la información registrada.

Esto significa algo diferente a un enfoque de gestión pública por procesos. Según INTOSAI (2019), el control subsecuente no solo debe confirmar la legalidad sino también garantizar la fiabilidad y la corrección de los procesos administrativos. También, según el PNUD (2021), la verificación posterior contribuye al aprendizaje institucional y promueve la mejora continua. En cuanto al RPM, existe control, aunque no con la rigidez y exhaustividad suficientes para que dicho sistema se convierta en un mecanismo completamente seguro para asegurar la calidad de los datos.

Por ello, la dimensión control y verificación administrativa se constituye como un ámbito crítico a mejorar institucionalmente.

Tabla 5 Consolidación del Instrumento 4. Control y verificación administrativa

Indicador	Frecuencia / resultado	Porcentaje / lectura
Expedientes con revisión documental	10	83,3%
Expedientes con contraste de información	8	66,7%
Expedientes con requerimiento de subsanación	9	75,0%
Expedientes con respuesta del medio	5	41,7%
Expedientes con corrección en el sistema	5	41,7%
Expedientes cerrados	5	41,7%

Indicador	Frecuencia / resultado	Porcentaje / lectura
Tiempo promedio del proceso	23,2 días	-
Nivel promedio de trazabilidad	2,25 / 3	Nivel medio

3.3.3. Atención a requerimientos institucionales y trazabilidad documental

Los resultados del Instrumento 5 muestran que, del total de 15 requerimientos documentados, el 73,3% fue atendido, el 20,0% permaneció en trámite y el 6,7% quedó pendiente. El tiempo promedio de respuesta fue de 8,6 días, calculado sobre los requerimientos atendidos, mientras que el cumplimiento de plazo alcanzó el 53,3%. Esta información indica que el RPM conserva un buen nivel de operatividad para atender a las instituciones solicitantes, si bien aún en el ámbito de los tiempos de respuesta y trazabilidad con márgenes elevados de variabilidad.

El análisis cualitativo de la matriz de seguimiento da cuenta de que la mayoría de los expedientes atendidos finalizó con respuesta formal y cierre documental. No obstante, los asuntos en trámite, los rezagados y las respuestas fuera de término denotan que la trazabilidad no está en todos los casos completamente estandarizada. Esta situación disminuye la coherencia de la gestión institucional, dado que la utilidad del registro no estriba únicamente en poseer información, sino también en su capacidad para ser movilizada en tiempos adecuados en procesos de consulta, validación y soporte administrativo.

Este comportamiento es consistente con los argumentos planteados por Kroll y Moynihan (2021), en torno a que la gestión pública se ve robustecida a través de los sistemas de datos cuando estos se transforman en evidencia útil para guiar decisiones y atender necesidades específicas. De manera similar, Ramió (2020) afirma que la prontitud y la consistencia de la respuesta institucional también están sujetas a la vigilancia de la eficiencia administrativa. A través de esta perspectiva, el RPM refleja una capacidad primordial para proporcionar un servicio funcional, pero hay una necesidad de estandarizar los tiempos de respuesta del servicio, formalizar los cierres documentales y optimizar la trazabilidad de los requisitos del servicio.

Los resultados del objetivo específico 2 en su conjunto indican que la gestión pública

del RPM es operativa, aunque no está plenamente consolidada. Hay mecanismos para el acceso a la tecnología, el control posterior y la respuesta institucional, lo que indica que el sistema no está funcionando de manera improvisada ni puramente nominal. No obstante, las fragilidades en la estabilidad técnica, en el cierre de expedientes, en la efectiva subsanación y en el cumplimiento de plazo señalan que la operatividad administrativa del registro aún presenta brechas significativas entre su diseño procedimental y su ejecución real.

Tabla 6 Consolidación del Instrumento 5. Atención a requerimientos institucionales

Indicador	Frecuencia / resultado	Porcentaje / lectura
Requerimientos recibidos	15	100,0%
Requerimientos atendidos	11	73,3%
Requerimientos en trámite	3	20,0%
Requerimientos pendientes	1	6,7%
Tiempo promedio de respuesta	8,6 días	Solo requerimientos atendidos
Cumplimiento de plazo	8	53,3%

3.4. Integración de resultados y principales limitaciones del sistema

Los resultados sugieren que el Registro Público de Medios tiene un desempeño intermedio al considerar conjuntamente las dimensiones de transparencia y gestión pública. Lo más sólido se relaciona con la publicidad del registro y el acceso funcional al sistema: existen listados institucionales, la información puede localizarse y la plataforma se mantiene operativa dentro de la ventana observada. Las principales debilidades se concentran en la completitud de algunos campos, la visibilidad de la fecha individual de actualización, la posibilidad de reproducir públicamente la validación de certificados, el cierre del control posterior y la trazabilidad integral de los requerimientos.

En consecuencia, el análisis no postula que el RPM no opere, sino que opere de manera institucional que es funcional pero mejorable. Esta distinción es relevante porque permite alejarse de una interpretación simplista del sistema. El RPM tiene un marco funcional y

operativo, y cuenta con prácticas de reconocimiento y verificación y un soporte tecnológico incipiente; sin embargo, aún no ha alcanzado un nivel homogéneo de calidad de datos y regularidad procedimental que le permita consolidarse como un sistema de transparencia y gestión pública que esté completamente operativo.

A partir de los resultados, las principales limitaciones técnicas y administrativas pueden agruparse en cinco puntos críticos. El primero se refiere a la insuficiente completitud de ciertos campos visibles y a la ausencia de una fecha individual de actualización. El segundo se relaciona con la trazabilidad pública de la certificación, porque los listados abiertos no permiten reproducir la validación individual sin el código único del documento. El tercero se ubica en la debilidad del cierre efectivo del control posterior. El cuarto se refiere a la variabilidad de los tiempos de atención institucional. Finalmente, el quinto se asocia con la necesidad de fortalecer el monitoreo tecnológico del sistema.

Estas desventajas eran inherentes al método de estudio y, a la vez, confirman la adecuación de la propuesta de mejora planteada en el Capítulo IV. Los datos empíricos respaldan la exigencia de mejora en la calidad y transparencia de la información, en la formalización de los protocolos de postcontrol, en el reforzamiento de la atención institucional y en la consolidación del monitoreo técnico del sistema. Por lo tanto, el Capítulo III no es sólo descriptivo, sino que también es explicativo y sugerente, al ofrecer todas las bases suficientes para sustentar las líneas directrices de fortalecimiento institucional del RPM.

Tabla 7 Síntesis de resultados del Capítulo III

Instrumento	Dimensión	Indicador principal	Resultado obtenido	Lectura preliminar
Lista de chequeo normativa	Publicidad y completitud	% promedio de completitud visible	82,3%	Base documental nominalmente trazable; la principal debilidad es la ausencia de fecha individual visible de actualización.
Matriz de verificación pública de metadatos de certificación	Vigencia y certificación	% de registros verificables individualmente con fuentes abiertas	0,0%	El portal oficial permite validar mediante un código único, pero los listados abiertos no publican ese código ni las fechas individuales de emisión y vencimiento.

Instrumento	Dimensión	Indicador principal	Resultado obtenido	Lectura preliminar
Ficha de monitoreo técnico complementario	Accesos tecnológicos	Disponibilidad observada del sistema	92%	Disponibilidad media durante una observación puntual. Se requiere monitoreo técnico sistemático.
Ficha de control posterior	Control y verificación administrativa	% de expedientes con subsanación efectiva	41,7%	Insuficiente cierre post-control. Necesita de procedimientos de seguimiento.
Matriz de seguimiento interinstitucional	Atención a requerimientos institucionales	Tiempo promedio de respuesta	8,6 días	La vigilancia es muy variable y debe ser estandarizada en cuanto a tiempo y trazabilidad al paciente."

3.5. Cierre del capítulo

Los resultados analizados en este capítulo permiten concluir que el Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación funciona como un sistema institucional activo, con capacidades reales de publicidad, registro, verificación administrativa, atención documental y operación tecnológica. Sin embargo, dichas capacidades no se expresan de manera plenamente uniforme ni consolidada, pues subsisten vacíos en la calidad del dato, en la verificabilidad pública de ciertos metadatos de certificación, en la regularidad del control posterior, en la consistencia de la trazabilidad y en la estabilidad integral de algunos componentes del sistema.

Desde una perspectiva investigativa, esto implica que los efectos directos y observables de la transparencia y la gestión pública en el funcionamiento del RPM conciernen a los sistemas de transparencia. Cuando la información es más completa, más oportuna y más coherente, el sistema enriquece su valor institucional. Asimismo, el RPM aumenta su utilidad operativa y sustancial para la gestión pública cuando los procesos de control administrativo, respuesta y soporte técnico están integrados y son coherentes. Por lo tanto, las debilidades identificadas son, entre otras cosas, factores que preocupan la fiabilidad y funcionalidad del registro, los cuales no son triviales.

Utilizando estos elementos, el análisis realizado constituye el marco para la base empírica para la formulación de la propuesta de mejora institucional que sigue. Los resultados hablan por sí mismos en la necesidad de ampliar la transparencia del contenido registrado, consolidar una gestión pública orientada a procesos y fortalecer el marco técnico y administrativo del RPM, para lograr un mayor grado de fiabilidad, utilidad administrativa y

valor de gestión pública del RPM dentro del sector de la comunicación.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA

4.1. Presentación y fundamentación de la propuesta

Esta propuesta se formula como respuesta al problema de investigación relacionado con la incidencia de la transparencia y la gestión pública en el funcionamiento del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación durante el período 2019-2025. Su planteamiento se vincula con el análisis desarrollado en los capítulos precedentes y busca ofrecer una alternativa institucional de mejora frente a las limitaciones identificadas en la calidad de la información registrada, en los mecanismos de verificación administrativa y en las condiciones tecnológicas de operación del sistema. En este sentido, la propuesta es una derivación aplicada del marco teórico y metodológico de la investigación y no un elemento ajeno al estudio (Aguilar Villanueva, 2016; Kroll & Moynihan, 2021; Meijer, 2022).

La propuesta parte de la premisa de que un registro público no genera valor institucional únicamente por su reconocimiento normativo, sino por la calidad del dato que administra y por la capacidad de la institución para sostener procesos confiables de registro, actualización, control, respuesta y soporte tecnológico. Viendo el Registro de Medios Públicos, este funciona como un mecanismo de información pública. Se basa en la combinación de transparencia sustantiva y gestión pública orientada a procesos. Como resultado, su desarrollo requiere una acción integrada en las diferentes dimensiones de publicidad, integridad, validez, certificación de la información, así como en el control y verificación de la gestión, respuesta a los requisitos institucionales y acceso al sistema (Fox, 2007; Meijer, 2022; Ramió, 2020).

Cuando se analiza la transparencia sustantiva, la mera disponibilidad de la información no puede equipararse con una verdadera apertura institucional. La información pública debe ser visible, pertinente, actualizada, fácilmente verificable y útil para su control y gestión. En relación con el RPM, hacer posible que estas características sean superadas en el ámbito estrictamente formal de registro y abrace la lógica informativa que posibilite, en el sentido más amplio, consulta, verificación y uso administrativo. Los cambios propuestos tienen como objetivo elevar la calidad y utilidad de la información registrada formalmente para la institución del sector de comunicaciones (Barranco Rodríguez, 2019; Fox, 2007; Worthy & John, 2021).

Dentro del marco de la gestión pública orientada a procesos, la propuesta apoya la idea

de establecer sistemas para garantizar el control, la trazabilidad de la documentación y la supervisión institucional y tecnológica de manera permanente. Se afirma en la literatura que los sistemas de información pública solo refuerzan la gestión si permiten identificar brechas y desarrollar evidencias y decisiones que sean eficientes, legales y mejorables. Por lo tanto, se espera que el RPM no solo funcione como un sistema de almacenamiento o de información, sino más bien como un instrumento evaluativo y constructivo para la gestión pública (Organización Internacional de Instituciones Superiores de Control [INTOSAI], 2019; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2020; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2021).

En función de lo anterior, se plantea un Plan de Mejora Institucional para el reforzamiento de la transparencia y gestión pública del Registro Público de Medios del Consejo de la Comunicación. Se entiende como un tipo de instrumento formalizado técnico y administrativamente y de aplicación escalonada.

Su edición está acorde al manual de trabajo de titulación que establece que en el Capítulo IV se sustenta la propuesta, se describe su estructura y se determinan sus maneras de aplicación y evaluación.

4.2. Objetivo de la propuesta

Esta propuesta tiene como objetivo mejorar el funcionamiento del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación mediante un plan de mejora institucional dirigido a incrementar la transparencia del contenido registrado y la calidad de la gestión pública que sostiene su operación. Más específicamente, la propuesta integra publicidad, completitud, validez y certificación de la información, y consolidación de mecanismos de control y verificación administrativos, consideración de los requisitos de acceso institucional y tecnológico al sistema, y en última instancia se centra en aumentar la fiabilidad, utilidad administrativa y valor de gestión pública del sistema de comunicación. Esta implementación captura de manera sistemática la idea del plan y responde a la observación del tutor sobre la necesidad de enunciar claramente el objetivo de la propuesta.

4.3. Naturaleza y alcance de la propuesta

La propuesta tiene naturaleza institucional, técnico-administrativa y procedimental. Es institucional porque se orienta al fortalecimiento de una herramienta pública existente dentro del Consejo de Comunicación. Es psico-tecnológica, ya que actúa en la calidad de los datos

recogidos y la certificación, el control posterior, la atención institucional y la infraestructura tecnológica. Procedimental, porque se materializa en directivas, procedimientos para su aplicación, criterios de seguimiento y parámetros de evaluación.

Su objetivo es promover la mejora continua en el desempeño del RPM dentro del ámbito de las competencias institucionales establecidas. No se quiere construir una estructura paralela ni suplantar al sistema existente sino mejorar su funcionamiento mediante cambios organizativos, administrativos y tecnológicos que incrementen su confiabilidad, utilidad administrativa y valor para el servicio público. Esta lógica está enmarcada en la mirada de mejora continua de la gestión pública actual a partir de la cual se concibe que los sistemas estatales deben ser evaluados y reajustados en forma permanente con el fin de aumentar su eficacia, trazabilidad y consistencia institucional (OCDE, 2020; Ramió, 2020).

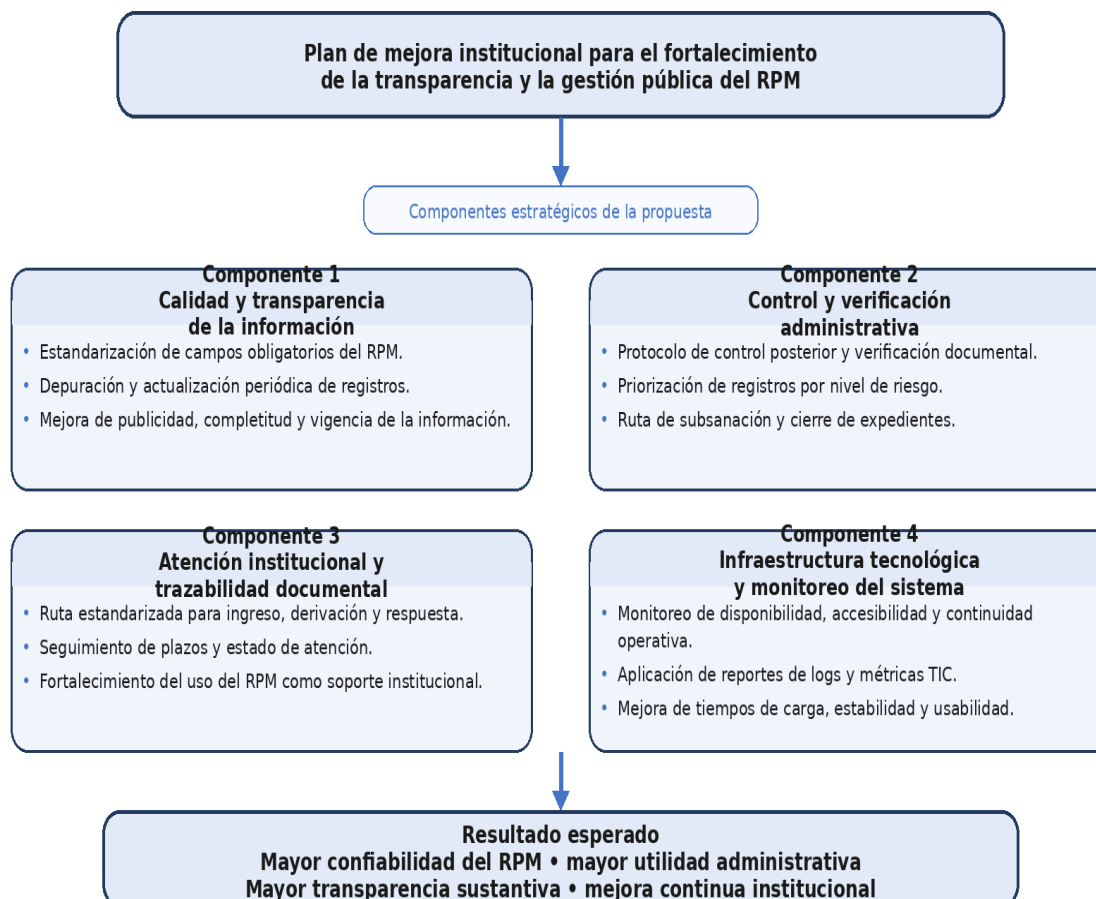
4.4. Modelo y estructura de la propuesta

La propuesta se organiza en cuatro componentes principales articulados entre sí. El primero se orienta a la mejora de la calidad y transparencia de la información registrada en el RPM. El segundo se dirige a la mejora del control y verificación administrativa. El tercero se enfoca en la mejora de la atención institucional y la trazabilidad documental. El cuarto se orienta a la mejora de la infraestructura tecnológica y del monitoreo del sistema.

Esta estructura se es susceptible a la tabla de operacionalización en cuanto las dimensiones que es directamente montan la propuesta con las necesidades más fuertes detectadas en la investigación. Así, cada elemento actúa sobre un área concreta del RPM, sin embargo, todos coinciden en aumentar el nivel de confianza, utilidad administrativa y valor para la administración pública. Desde el punto de vista metodológico esta configuración resulta congruente con los métodos y recursos que se van a utilizar para el análisis de la publicidad, completitud, actualidad y certificación, control administrativo, respuesta a exigencias institucionales y acceso tecnológico (Kroll & Moynihan, 2021; Meijer, 2022).

Figura 1 Modelo de la propuesta de fortalecimiento del Registro Público de Medios

Modelo de propuesta para el fortalecimiento del Registro Público de Medios



Nota. Elaboración propia.

4.5. Desarrollo de la propuesta

4.5.1. Componente 1. Fortalecimiento de la calidad y transparencia de la información

Este componente propone implementar una matriz estandarizada de campos obligatorios del RPM para uniformar criterios de registro, actualización y validación de la información. La finalidad es reducir vacíos, fortalecer la completitud del sistema y asegurar que los registros contengan datos suficientes para fines de identificación, consulta y verificación administrativa. La acción es necesaria porque la completitud es un requisito sustantivo para la publicidad y la utilidad administrativa (Kroll & Moynihan, 2021; Meijer, 2022). También se plantea establecer un protocolo interno de limpieza y revisión periódica para corroborar la integridad, vigencia y coherencia de la información registrada. De manera complementaria, se recomienda habilitar una consulta pública reproducible sobre el estado del certificado,

incorporando metadatos mínimos como fecha de emisión, período de vigencia y estado, sin exponer datos personales ni elementos de seguridad sensibles. Con ello se busca que la transparencia del sistema no dependa únicamente de la existencia formal de información, sino de su calidad y de su posibilidad real de verificación y uso.

4.5.2. Componente 2. Fortalecimiento del control y verificación administrativa

El segundo componente propone formalizar un protocolo institucional de control posterior del RPM, en el que se definan responsables, plazos de revisión, criterios de inconsistencia, mecanismos de subsanación y formas de cierre del expediente administrativo. Esto posibilitará que el cotejo de datos se institucionalice con carácter regular y sea trazable en la administración pública, y no se concentre el control en funcionarios que únicamente actúan en forma aislada o reactiva.

Se propone, asimismo, la implementación de una matriz para la priorización de registros por nivel de riesgo basada en criterios como la incompletitud, falta de certificación, la desactualización o inconsistencia documental. Esta medida permitirá orientar el trabajo institucional hacia los casos que presenten mayor requerimiento de análisis y corrección, potenciando así la eficacia del control jurídico. De igual manera, se propone establecer una ruta de subsanación documental que comprenda notificación, plazo de respuesta, verificación de corrección y actualización del sistema. Estas medidas se sustentan en el enfoque de gestión pública por procesos y en la función del control posterior como mecanismo de verificación, corrección y aprendizaje institucional (INTOSAI, 2019; Ramió, 2020; UNDP, 2021).

4.5.3. Componente 3. Mejora de la atención institucional y la trazabilidad documental

Mejorar la capacidad de RPM para abordar las demandas institucionales de manera rápida, coherente y con la documentación adecuada es el objetivo principal de este componente. Para lograrlo, se establecerá una vía de servicio que estandarice la recepción, referencia, respuesta, cierre y presentación de solicitudes de registro. Esto permitirá que el sistema no solo registre datos, sino también brinde apoyo para solicitudes formales, verificaciones y funciones administrativas.

Se propone una matriz de seguimiento interinstitucional para captar datos sobre solicitudes por fecha y tipo, unidad solicitante, tiempo de respuesta, estado del cumplimiento de la solicitud y fecha límite. Esto dará como resultado una respuesta administrativa más organizada y cuantificable y aumentará la utilidad del RPM para las operaciones institucionales.

Esto también se alinea con el consenso académico sobre la correlación entre la calidad de los sistemas de información y la respuesta oportuna y basada en evidencia de la administración pública (Kroll y Moynihan, 2021; Ramió, 2020).

4.5.4. Componente 4. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y del monitoreo del sistema

El cuarto componente propone desarrollar un esquema básico de mejora tecnológica del RPM, dirigido a asegurar disponibilidad, accesibilidad y continuidad operativa. Para ello, se plantea incorporar monitoreo técnico periódico sobre tiempos de carga, interrupciones del servicio, estabilidad del sistema y acceso a módulos críticos. Esta medida responde a que la infraestructura tecnológica es una condición sustantiva del funcionamiento de los registros públicos en entornos digitales.

Además, se recomienda aplicar reportes de logs y métricas TIC como herramienta de seguimiento técnico del comportamiento de la plataforma. Esta medida permitirá convertir la dimensión tecnológica en un componente evaluable del funcionamiento del RPM y reforzar la relación entre transparencia digital y gestión pública efectiva. Con ello se busca que la plataforma no solo exista, sino que opere en condiciones razonables de consulta, actualización y administración institucional. De acuerdo con los planteamientos sobre accesibilidad, trazabilidad y utilidad administrativa del dato digital (Meijer, 2022; OCDE, 2020).

4.6. Estrategia de implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta

La implementación de la propuesta se concibe de manera gradual, mediante una secuencia organizada en fases. Inicialmente, la institución debe revisar y modificar sus reglamentos internos en lo que respecta a campos obligatorios, criterios de evaluación, post-control, trazabilidad de documentos y vigilancia tecnológica, entre otros. Esto creará las condiciones mínimas, tanto técnicas como administrativas, para la implementación del proyecto.

Luego, las partes operativas del proyecto serán puestas en marcha. Esto incluirá el uso de matrices, protocolos, rutas de atención y diversos instrumentos de monitoreo. Este paso será resultado de la colaboración de la unidad responsable del RPM y las áreas relacionadas con el manejo de documentos, servicios tecnológicos, control administrativo y planificación institucional. El siguiente paso consiste en el seguimiento del proyecto basado en indicadores de rendimiento y en la recopilación de informes periódicos. Así que la etapa final se centrará

en adaptar y cambiar el proyecto a los resultados y correcciones que consideran la institución que deben realizarse. Esta manera de llevar a cabo la implementación se conserva en armonía con la filosofía de mejora continua y tiene por objeto transformar el proyecto en un proceso que la organización pueda evaluar y resultarle útil.

La supervisión del proyecto debe apoyarse en indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de las acciones y su influencia en las actividades del RPM. Entre los indicadores principales se encuentran el porcentaje de registros con campos obligatorios completos, el porcentaje de registros con fecha individual de actualización, el porcentaje de certificados con metadatos mínimos consultables, el porcentaje de expedientes de control posterior cerrados, el porcentaje de discrepancias resueltas, el tiempo promedio de atención a solicitudes institucionales, el porcentaje de solicitudes atendidas dentro de plazo y la disponibilidad del sistema. Estos indicadores se relacionan directamente con las dimensiones establecidas en la tabla de operacionalización y permiten que la mejora institucional se traduzca en avances concretos y verificables en la gestión del RPM (Kroll & Moynihan, 2021; Meijer, 2022).

Tabla 8 Matriz operativa de implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta

Componente	Actividad operativa	Responsable institucional sugerido	Plazo estimado	Indicador de seguimiento	Medio de verificación
Calidad y transparencia de la información	Estandarizar campos obligatorios, depurar registros, visibilizar la fecha individual de actualización y habilitar una consulta pública reproducible de metadatos mínimos del certificado. Aplicar protocolo de control	Unidad responsable del RPM / Gestión documental	Corto plazo: 1 a 3 meses	% de registros con campos completos, fecha visible y metadatos mínimos del certificado consultables	Matriz de campos obligatorios, reporte de depuración y reporte de consulta pública de certificación
Control y verificación administrativa	posterior, priorización de riesgos, subsanación y cierre de expedientes.	Unidad responsable del RPM / Control administrativo	Mediano plazo: 3 a 6 meses	% de expedientes revisados, subsanados y cerrados	Ficha de control posterior y actas de cierre

Componente	Actividad operativa	Responsable institucional sugerido	Plazo estimado	Indicador de seguimiento	Medio de verificación
Atención institucional y trazabilidad documental	Estandarizar ingreso, derivación, respuesta, cierre y archivo de requerimientos institucionales.	Unidad responsable del RPM / Secretaría o archivo institucional	Corto y mediano plazo: 1 a 6 meses	Tiempo promedio de respuesta y % de cumplimiento de plazo	Matriz de seguimiento interinstitucional
Infraestructura tecnológica y monitoreo del sistema	Ejecutar monitoreo periódico de disponibilidad, accesibilidad, tiempos de carga, errores y estabilidad.	Unidad TIC / responsable tecnológico del sistema	Continuo: medición mensual o trimestral	% de disponibilidad, tiempo promedio de carga e incidencias detectadas	Reporte de logs y métricas TIC

Nota. Elaboración propia a partir de los componentes de la propuesta y las observaciones de validación por expertos.

4.7. Cierre del capítulo

La propuesta presentada en este capítulo responde directamente al problema de investigación al plantear una ruta institucional orientada al fortalecimiento de la transparencia y la gestión pública del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación. Su formulación se sustenta en las variables, dimensiones y objetivos previamente definidos, por lo que no es un elemento ajeno al estudio, sino una derivación lógica del análisis teórico y metodológico realizado en los capítulos precedentes. También cumple con el instructivo de trabajo, conforme al cual el capítulo de propuesta debe fundamentar la solución, describir su estructura, determinar sus formas de aplicación y contemplar su posterior evaluación.

Con base en este marco la propuesta de mejora institucional propone un conjunto de acciones tendientes a mejorar la calidad de la información registrada, al fortalecimiento de los mecanismos de control y verificación administrativa, de la atención a los requerimientos institucionales y a las condiciones tecnológicas que sustentan el sistema. De este modo, la propuesta busca consolidar el RPM como una herramienta más confiable, útil y funcional para la gestión pública, De acuerdo con los principios de transparencia, trazabilidad y mejora continua que sustentan la investigación (OCDE, 2020; Ramió, 2020).

Se precisa que la propuesta fue ajustada De acuerdo con los hallazgos empíricos del Capítulo III y sirve como base técnica sometida a validación por criterio de expertos en el Capítulo V. De este modo, el plan mantiene coherencia entre diagnóstico, propuesta y validación, y queda metodológicamente articulado con la secuencia general de la investigación.

CAPÍTULO V

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. Presentación del capítulo

Este capítulo tiene por finalidad validar la propuesta de mejora institucional presentada en el Capítulo IV, orientada al fortalecimiento de la transparencia y la gestión pública del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación. En atención a la naturaleza aplicada del estudio y al alcance técnico-administrativo de la propuesta, la validación se realizó mediante criterio de expertos, como mecanismo de valoración especializada sobre su pertinencia, coherencia, claridad, viabilidad y aplicabilidad institucional.

La validación mediante criterio de expertos es adecuada dado que se trata de una revisión técnica que puede realizarse externamente y antes de su aplicación institucional. La propuesta se origina en los resultados del Capítulo III, donde se evidenció que el RPM mantiene operatividad, aunque presenta limitaciones en la completitud de la información, la actualización visible, la verificabilidad pública de metadatos de certificación, el cierre efectivo del control posterior, la trazabilidad documental y el monitoreo tecnológico. Para resolver la observación metodológica sobre la coherencia entre el cuerpo del capítulo y los anexos, los resultados consignados en este apartado se respaldan en la matriz de tabulación incorporada en el Anexo 8. Los expertos fueron identificados mediante codificación E1, E2, E3, E4 y E5, para preservar la reserva de sus datos personales y, al mismo tiempo, permitir la trazabilidad académica de los puntajes asignados.

5.2. Fundamentación de la modalidad de validación

La modalidad de validación seleccionada fue el criterio de expertos. Esto se debió a la falta de una implementación pragmática del proyecto en un contexto institucional real durante la investigación. Esta elección se justifica por las características aplicadas, descriptivas y analíticas del estudio, que se preocupó por diagnosticar el funcionamiento del Registro de Medios Públicos y diseñar un plan de mejora institucional a partir de los aspectos teóricos, metodológicos y empíricos existentes.

La validación del criterio experto describió cómo la propuesta describe el problema y los objetivos del estudio, cómo la propuesta se relaciona con los resultados del Capítulo III y con la viabilidad técnica de la propuesta diseñada para mejorar el funcionamiento del RPM, y

cómo la propuesta es técnicamente factible. Esta validación del criterio ayudó a recopilar la retroalimentación de expertos sobre cómo la propuesta podría mejorarse para aumentar la probabilidad de su uso futuro en el Consejo de Comunicación.

El criterio evaluativo fue una herramienta de validación desarrollada desde la perspectiva de doce criterios, y se utilizó una escala de validación de cinco niveles: 1 = Muy bajo, 2 = Bajo, 3 = Medio, 4 = Alto, y 5 = Muy alto.

Los criterios a evaluar incluyeron claridad general, coherencia con el problema de investigación, correspondencia con objetivos y resultados, relevancia de los cuatro componentes de la propuesta, factibilidad, y relevancia de la propuesta, facilidad de implementación, relevancia de los indicadores propuestos y el posible impacto en la mejora del RPM.

5.3. Objetivo de la validación

El objetivo de esta fase fue determinar, mediante el criterio de cinco expertos, el nivel de pertinencia, coherencia, claridad, viabilidad y aplicabilidad institucional de la propuesta denominada Plan de mejora institucional para el fortalecimiento de la transparencia y la gestión pública del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación.

Más específicamente, la validación examinó la alineación de la propuesta con el problema de investigación, los objetivos y los hallazgos presentados en el Capítulo III, evaluó la pertinencia de los componentes de la propuesta, analizó la viabilidad técnica y administrativa, valoró la posible aplicación de la propuesta a nivel institucional e identificó las áreas de la propuesta que podrían fortalecerse.

5.4. Selección y perfil de los expertos

Se seleccionará cinco expertos para la validación de la propuesta en base a evidencia de su formación académica y experiencia laboral como administradores públicos con conocimientos en las áreas de administración pública y servicios públicos, transparencia y gestión y control documental, regulaciones administrativas y de comunicación, y sistemas de información pública.

Esta tuvo como objetivo una evaluación integrada y holística de la propuesta, y selección por eso se basó en aspectos complementarios capaces de evaluar tanto los aspectos conceptuales como los operativos de la propuesta. A los expertos se les asignan los códigos E1,

E2, E3, E4 y E5. Esta codificación ayuda a sistematizar la información y mantener la confidencialidad de los datos e información personal. Al mismo tiempo, permite el control de la información reportada en los apéndices.

La selección se basó en la formación de posgrado y/o experiencia profesional adecuada, conocimiento de la gestión pública e institucional, familiaridad con la transparencia administrativa y los sistemas de información, gestión documental y procesos administrativos, y la capacidad para brindar una evaluación técnica de la propuesta.

5.5. Instrumento aplicado y escala de interpretación

El instrumento aplicado estuvo compuesto por doce criterios de validación, valorados en una escala de 1 a 5. Cada experto asignó un puntaje a cada criterio, de acuerdo con su juicio técnico. Posteriormente, los resultados fueron tabulados mediante sumatorias, promedios por criterio, porcentaje global de aceptación y nivel de validación. El instrumento aplicado y la matriz de tabulación se presentan en los Anexos 7 y 8, respectivamente.

Tabla 9 Escala de interpretación de la validación

Promedio	Nivel de validación
4,50 a 5,00	Muy alta
3,50 a 4,49	Alta
2,50 a 3,49	Media
1,50 a 2,49	Baja
1,00 a 1,49	Muy baja

Nota. Escala utilizada para clasificar el promedio obtenido por criterio y el promedio global de validación.

5.6. Resultados de la validación por criterio de expertos

Los resultados obtenidos evidencian una valoración favorable de la propuesta. De los doce criterios evaluados, seis alcanzaron nivel de validación muy alta y seis obtuvieron nivel de validación alta. Ningún criterio fue valorado en nivel medio, bajo o muy bajo, lo que muestra que la propuesta presenta una aceptación técnica consistente entre los expertos consultados.

Tabla 10 Resultados de validación por criterio de expertos

N.º	Criterio de validación	E1	E2	E3	E4	E5	Total	Promedio	Nivel
1	Claridad general de la propuesta	5	5	4	5	4	23	4,60	Muy alta
2	Coherencia con el problema de investigación	5	5	5	4	5	24	4,80	Muy alta
3	Correspondencia con los objetivos del estudio	5	4	5	5	5	24	4,80	Muy alta
4	Relación con los hallazgos del Capítulo III	4	5	5	4	5	23	4,60	Muy alta
5	Pertinencia del componente 1: calidad y transparencia de la información	5	5	5	4	5	24	4,80	Muy alta
6	Pertinencia del componente 2: control y verificación administrativa	4	5	4	5	4	22	4,40	Alta
7	Pertinencia del componente 3: atención institucional y trazabilidad documental	4	4	5	5	4	22	4,40	Alta
8	Pertinencia del componente 4: infraestructura tecnológica y monitoreo del sistema	4	4	5	4	5	22	4,40	Alta
9	Viabilidad técnico-administrativa de la propuesta	4	5	5	4	4	22	4,40	Alta
10	Aplicabilidad institucional de la propuesta	4	5	4	4	4	21	4,20	Alta
11	Pertinencia de los indicadores de seguimiento y evaluación	4	4	4	5	4	21	4,20	Alta
12	Potencial de contribución al fortalecimiento del RPM	5	5	5	5	4	24	4,80	Muy alta

Nota. Escala de valoración: 1 = Muy bajo; 2 = Bajo; 3 = Medio; 4 = Alto; 5 = Muy alto. Los expertos fueron codificados como E1, E2, E3, E4 y E5.

La capacidad de proporcionar coherencia al problema de investigación, la alineación con los objetivos del estudio, la relevancia de los criterios en la calidad y transparencia de la información, y la capacidad para fortalecer el RPM recibieron las calificaciones más altas, con una puntuación de 4.80. Los especialistas en investigación creen que la propuesta aborda el problema de investigación y que la propuesta ayudará a desarrollar el registro institucional.

Los criterios de total claridad y relación con los hallazgos del Capítulo III obtuvieron un promedio de 4.60, y también obtuvieron una puntuación excelente. Según su evaluación, la claridad y relación de la propuesta con los Resultados del capítulo fueron evidentes y se consideraron excelentes.

Las puntuaciones de los elementos de control y verificación administrativos, enfoque institucional, infraestructura de TI y viabilidad técnica y administrativa promediaron 4.40 y se

calificaron positivamente. Esto muestra que estos elementos son importantes, pero también indica que la propuesta carece de detalles operativos e institucionales, así como de los cronogramas y los elementos de verificación para demostrar que la propuesta/solución es factible.

Por último, las puntuaciones menos favorables estaban relacionadas con la aplicabilidad institucional y los indicadores de monitoreo y evaluación, promediando 4.20. Aunque relativamente positivas, estas puntuaciones indican que los aspectos operativos de la propuesta requieren mayor atención. Por esta razón, el Capítulo IV presenta una matriz operativa que detalla, con mayor precisión, los pasos a seguir, los posibles actores institucionales para la implementación de las actividades, así como los cronogramas, indicadores y recursos de validación. La intención de la matriz es fortalecer la aplicabilidad operativa de la propuesta.

5.7. Resumen global de la validación

El análisis global de los resultados permite establecer que la propuesta alcanzó un puntaje total de 272 puntos sobre un máximo posible de 300. Este resultado equivale a un porcentaje global de aceptación del 90,7 % y a un promedio general de 4,53 sobre 5, lo que ubica la validación en el nivel muy alto.

Tabla 11 Resumen global de la validación de la propuesta

Elemento	Resultado
Total de expertos participantes	5
Total de criterios valorados	12
Puntaje máximo posible	300
Puntaje total obtenido	272
Porcentaje global de aceptación	90,7 %
Promedio general de validación	4,53
Nivel global de validación	Muy alta

Nota. Elaboración propia a partir de la tabulación del instrumento de validación por criterio de expertos.

El promedio general de 4,53 demuestra que la propuesta posee un alto grado de aceptación técnica. Este resultado muestra que el Plan de mejora institucional para el fortalecimiento de la transparencia y la gestión pública del Registro Público de Medios es pertinente, coherente y viable desde el punto de vista académico e institucional.

Además, el nivel global de aceptabilidad del 90.7 % indica que los expertos tuvieron una opinión positiva sobre la organización de la propuesta, sus elementos principales y su adecuación a las necesidades detectadas en el diagnóstico. En consecuencia, se puede considerar que la propuesta está validada en un nivel altísimo, sin embargo, se sugieren recomendaciones mínimas para fortalecer la aplicabilidad en la práctica.

5.8. Análisis cualitativo de las observaciones de los expertos

Los resultados permitieron identificar observaciones cualitativas útiles para ajustar la propuesta. Principalmente, se reconoció la articulación entre el problema y los hallazgos del Capítulo III, debido a que el plan aborda brechas concretas del RPM: completitud de la información, actualización visible, verificabilidad pública de la certificación, control posterior, trazabilidad documental y monitoreo tecnológico.

El primer punto se relaciona con la necesidad de fortalecer la dimensión operativa de la propuesta. Aunque los expertos reconocieron los aspectos positivos del aspecto operativo de la propuesta, también se consideró importante describir quién estará a cargo de cada uno de los componentes, quién lo implementará y qué recursos son necesarios. Esto ayudaría a apegarlas a los aspectos generales de la propuesta con acciones diarias.

La segunda observación se refiere a los indicadores de seguimiento y evaluación. Aunque fueron considerados apropiados, se recomendó precisar un mayor detalle sobre la frecuencia de medición, instrumentos de verificación y metas esperadas en cada uno de los indicadores. Esto facilitaría la medición más fina del progreso de la propuesta en eventual fase de ejecución.

El tercer punto está relacionado con la tecnología. Los expertos opinaron que era correcto incluir el seguimiento de la disponibilidad a priori, los tiempos de carga, la accesibilidad, la estabilidad y los errores del sistema, pero sugirieron que dichos indicadores sean presentados en informes que les permitan la toma de decisiones institucionales, y la prevención ante posibles interrupciones en la continuidad operativa.

Tabla 12 Sistematización de observaciones cualitativas de los expertos

Categoría de observación	Observación principal	Recomendación derivada
Claridad y coherencia	La presentación es clara y está relacionada con la cuestión de investigación.	Se mantendrá la estructura general de cuatro ejes estratégicos.

Categoría de observación	Observación principal	Recomendación derivada
Relación con resultados	El plan responde a las debilidades identificadas en el Capítulo III.	Mantenga la conexión entre el diagnóstico, la propuesta y la validación.
Viabilidad institucional	La propuesta es viable, pero requiere mayor precisión operativa.	Asignar responsables, plazos, recursos y fuentes de verificación.
Indicadores de seguimiento	Los indicadores son pertinentes, aunque pueden detallarse mejor.	Incluir información sobre periodicidad, metas y fuentes de verificación.
Monitoreo tecnológico	El componente tecnológico es necesario para fortalecer el RPM.	Definir informes técnicos periódicos relativos a la disponibilidad, estabilidad y accesibilidad.

Nota. Elaboración propia a partir de la interpretación de los resultados de validación.

5.9. Relación de la validación con el diagnóstico y la propuesta

La validación no es una fase aislada del estudio, sino un momento de contraste entre el diagnóstico presentado en el Capítulo III y la propuesta formulada en el Capítulo IV. Los resultados mostraron que el RPM presenta un desempeño intermedio en transparencia y gestión pública, con fortalezas relativas en publicidad de la información y disponibilidad tecnológica, pero con limitaciones en completitud, actualización visible, verificabilidad pública de la certificación, cierre del control posterior y trazabilidad documental.

A tal efecto, el Capítulo IV estableció un plan de acción basado en cuatro prioridades: (i) firme control y monitoreo administrativo, (ii) mayor calidad y transparencia de la información, (iii) mejores cuidados institucionales y rastreabilidad de documentos y (iv) mejores sistemas tecnológicos y de monitoreo. Expert validation states that these areas address the gaps and, more importantly, have the potential to enhance the RPM.

Validation also underlines the need for minor adjustments regarding potential implementation. En respuesta a este comentario, la propuesta fue ampliada con una matriz operativa que establece los roles institucionales sugeridos, los plazos para su implementación y los indicadores de monitoreo y métodos de verificación. Así, el plan se traslada de una fase técnico-formal a un nivel operativo, más apropiado para el ámbito de la gestión institucional.

5.10. Dictamen global de validación

A partir de los resultados obtenidos, se establece que la propuesta alcanza un nivel

global de validación muy alto, con un promedio general de 4,53 sobre 5 y un porcentaje de aceptación del 90,7 %. Este resultado permite concluir que el Plan de mejora institucional para el fortalecimiento de la transparencia y la gestión pública del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación es pertinente, coherente, técnicamente viable y aplicable con ajustes menores.

El resultado final de la validación es el siguiente: la propuesta es relevante y puede ser validada, con ajustes menores que consistirían en adecuar ciertas secciones para fortalecer su aplicabilidad en la institución, aclarar matriz operacional de implementación, definir responsables, establecer tiempos, fortalecer indicadores de seguimiento y medios de verificación para cada elemento.

Este dictamen avala que la propuesta está técnicamente suficientemente apoyada para considerar el RPM como una institución alternativa a la existente. A la vez, reconoce que su implementación futura requerirá una fase de planificación operativa más detallada y la participación de las unidades institucionales responsables del registro, la gestión documental, el control administrativo y el soporte tecnológico.

5.11. Cierre del capítulo

La propuesta desarrollada en esta investigación fue confirmada como relevante tanto técnica como institucionalmente a través de un proceso de validación por criterio de expertos. Los comentarios recibidos muestran una aceptación general de la propuesta desarrollada en esta investigación, indicando que la propuesta está en línea con el problema investigado, los objetivos de la investigación y los resultados del análisis de la operación del Registro de Medios Públicos.

La evaluación relevante de los expertos también muestra que los componentes de la propuesta son relevantes para mejorar la transparencia y la gestión pública del RPM.

En este sentido, se resalta la necesidad de incrementar la calidad y oportunidad de la información, fortalecer el control posterior, uniformar la atención a requerimientos institucionales y consolidar el monitoreo tecnológico del sistema.²

La validación también permitió detectar pequeños ajustes que debían realizarse para fortalecer la aplicabilidad de la propuesta. Entre ellos están la definición de responsables, plazos, recursos, metas, medios de verificación e indicadores de seguimiento más específicos.

Estas recomendaciones no disminuyen la validez del plan, sino que contribuyen a perfeccionarlo antes de una eventual aplicación institucional.

Visto en conjunto, el Capítulo V cierra la secuencia lógica de la investigación al demostrar que la propuesta cuenta con respaldo técnico especializado y que puede contribuir al fortalecimiento de la transparencia, la trazabilidad, la confiabilidad administrativa y el valor para la gestión pública del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. La investigación permitió establecer que la transparencia y la gestión pública inciden directamente en el funcionamiento del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación durante el período 2019-2025. El análisis integral desarrollado desde el Capítulo I hasta el Capítulo V mostró que el RPM es un sistema institucional formalmente operativo, pero cuyo valor para la gestión pública no depende únicamente de su existencia normativa, sino de la calidad de la información que contiene y de la calidad de los procesos administrativos y tecnológicos que sostienen su funcionamiento. En ese sentido, el análisis corrobora que el rendimiento del registro ha de ser abordado desde una visión integradora en la que interactúen la transparencia sustantiva, el control administrativo, la respuesta institucional y el soporte tecnológico (Fox, 2007; Meijer, 2022; Ramió, 2020).
2. En cuanto al primer objetivo específico, el RPM presenta una transparencia parcial. La dimensión de publicidad se valoró favorablemente, porque los listados oficiales permiten localizar e identificar nominalmente a los medios seleccionados. Sin embargo, la completitud visible mostró omisiones en algunos campos y no permitió reconocer una fecha individual de actualización. En la dimensión de vigencia y certificación se identificó una limitación adicional: los listados abiertos no publican el número o código único del certificado ni las fechas de emisión y vencimiento de cada medio. Por esta razón, la validación histórica individual no puede reproducirse desde fuentes abiertas sin contar previamente con el código del documento. Este resultado no demuestra inexistencia ni invalidez de los certificados; evidencia una brecha de trazabilidad pública que debe atenderse para fortalecer la transparencia sustantiva del RPM (Fox, 2007; Worthy & John, 2021).
3. En relación con el segundo objetivo específico, se concluye que la gestión pública aplicada al funcionamiento del RPM presenta un desempeño intermedio. El monitoreo técnico complementario efectuado durante mayo de 2026 permitió observar una plataforma operativa, con disponibilidad del 92%, tiempos de carga moderados, dos errores visibles y acceso parcial a algunos módulos. Estos datos describen el estado de la plataforma durante la ventana observada y no constituyen una reconstrucción histórica del período 2019-2025. En cuanto a la administración, el post-control existe como una práctica documentada, pero

no siempre resulta en mitigación, actualización del registro o cierre del incidente. Asimismo, el enfoque en las necesidades institucionales fue satisfactorio considerando la predominancia de casos atendidos. Hubo irregularidades en el cumplimiento de los plazos y en la documentación. Por lo tanto, el RPM es una herramienta institucional operativa y requiere mayor regularidad procedimental para mejorar la confianza administrativa (INTOSAI, 2019; Kroll & Moynihan, 2021; OECD, 2020).

4. En relación con el tercer objetivo específico, se concluye que las principales limitaciones técnicas y administrativas del RPM se concentran en cinco áreas críticas: completitud desigual de algunos campos visibles; ausencia de fechas individuales de actualización; trazabilidad pública limitada de los metadatos de certificación; falta de cierre efectivo en parte de los procesos de control posterior; y necesidad de normalizar los tiempos de respuesta y el monitoreo tecnológico.

Además, la necesidad de normalizar la trazabilidad y los tiempos de respuesta institucional. Sobre esta base, se justificó la elaboración de un plan para mejorar la institución, destinado a fortalecer la calidad y transparencia de la información, el control y verificación administrativa, la atención institucional y la infraestructura tecnológica del sistema. La propuesta presentada en el Capítulo IV responde directamente a ese diagnóstico y se sustenta en la lógica de mejora continua aplicada al RPM (Kroll & Moynihan, 2021; UNDP, 2021).

5. En términos generales, se puede afirmar que el estudio evidencia que el Registro Público de Medios no puede ser pensado como un mero bloque de datos, sino como un sistema público de información que su efectividad depende de la articulación entre transparencia de sustantiva y gestión pública por procesos. Este corrimiento de análisis desde una mirada puramente espacial del registro hacia una perspectiva funcional e institucional del mismo en términos de gestión pública resulta uno de los aportes más importantes de la investigación. En consecuencia, el trabajo aporta evidencia útil para el análisis de los registros públicos en el ámbito ecuatoriano y ofrece una base técnica para futuras acciones de fortalecimiento institucional en el sector de la comunicación.

Recomendaciones

1. Se recomienda al Consejo de Comunicación adoptar progresivamente el plan de mejora institucional formulado en el Capítulo IV, priorizando la estandarización de campos obligatorios, la depuración periódica de registros y la visibilización de fechas individuales de actualización. También se recomienda habilitar una consulta pública reproducible que permita verificar el estado del certificado mediante identificadores apropiados y metadatos mínimos, como fecha de emisión, período de vigencia y estado, sin exponer datos personales ni elementos de seguridad sensibles. Estas acciones contribuirían a fortalecer la completitud, actualidad y trazabilidad de la información.

2. Se recomienda formalizar un protocolo institucional de control posterior que incluya criterios de priorización por nivel de riesgo, mecanismos de subsanación y cierre obligatorio del expediente administrativo. Esta medida resulta necesaria para superar la brecha observada entre revisión documental y corrección efectiva, y permitiría consolidar una lógica de verificación más consistente y trazable dentro del funcionamiento del registro.

3. Se recomienda fortalecer la gestión de requerimientos institucionales mediante la implementación de una ruta estandarizada de atención documental y el uso sistemático de una matriz de seguimiento interinstitucional. La estandarización de plazos, cierres y evidencias de respuesta contribuiría a mejorar la consistencia administrativa del RPM e incrementar su utilidad como soporte para procesos internos de validación, consulta y certificación.

4. Se recomienda incorporar monitoreo técnico periódico sobre disponibilidad, tiempos de carga, acceso a módulos e incidencias del sistema, utilizando reportes de logs y métricas TIC como herramienta regular de seguimiento. Esto permitiría transformar la infraestructura tecnológica en un componente evaluable de la gestión pública del RPM y reducir los riesgos asociados a interrupciones, accesos parciales o rendimiento moderado del sistema.

5. Se sugiere orientar investigaciones a futuro para profundizar en tres líneas específicas: estudios comparados sobre registros públicos sectoriales en el Ecuador y América Latina; investigaciones en temas de interoperabilidad entre registros públicos y otras bases institucionales; y estudios de evaluación de impacto después de aplicada la propuesta de mejora en un entorno real de gestión. Estas serían líneas que permitirían avanzar en el alcance del presente trabajo, así como para producir conocimientos nuevos sobre la relación entre transparencia, gestión pública y valor institucional de los sistemas de información estatal.

Limitaciones del estudio

Como limitaciones principales de la investigación se reconoce que el estudio se realiza desde una muestra documental intencional y un número reducido de aplicaciones instrumentales, que permitieron construir un diagnóstico técnico del funcionamiento del RPM, sin embargo, no constituyó una medición censal exhaustiva de todo el universo institucional. Por otra parte, la propuesta del Capítulo IV no fue probada en un ambiente real de gestión, por lo que su validación se centró en el ámbito técnico y no en un análisis de impactos institucionales. Estas limitaciones no invalidan los resultados del estudio, sino que limitan el alcance de la investigación y deben ser tenidas en cuenta al momento de interpretar los hallazgos y las proyecciones que de ella se derivan.

La matriz nominal original utilizada durante el levantamiento no se conservó. Para subsanar esta debilidad, el Instrumento 1 fue reaplicado sobre 35 unidades identificables en listados oficiales del RPM y se incorporó una nueva matriz nominal de trazabilidad en el Anexo 1. Esta reconstrucción permite verificar retrospectivamente cada unidad seleccionada y reproducir el cálculo consolidado. Sin embargo, los resultados deben interpretarse como una auditoría documental de los campos visibles en las fuentes públicas consultadas, no como una medición exhaustiva de la totalidad de datos internos de la plataforma. Además, los listados anuales presentan estructuras variables y la fuente de 2021 corresponde a un corte institucional disponible al 30 de junio de ese año.

También se reconoce una limitación relacionada con la verificación histórica de los certificados. La revisión de las fuentes oficiales abiertas permitió identificar nominalmente los medios seleccionados y localizar el portal institucional de validación. No obstante, el mecanismo público exige ingresar el código único que consta en el documento, mientras que los listados anuales consultados no publican dicho código ni las fechas individuales de emisión y vencimiento. Por esta razón, el Instrumento 2 no asigna estados de vigencia que no puedan demostrarse documentalmente. Su alcance se limita a evaluar la trazabilidad pública y la posibilidad de reproducir una validación individual con las fuentes abiertas disponibles.

Finalmente, el monitoreo de accesos tecnológicos fue realizado de manera complementaria durante mayo de 2026, al cierre del proceso investigativo. Por esta razón, sus resultados permiten describir el estado operativo observable de la plataforma dentro de una

ventana puntual, pero no reconstruir su comportamiento tecnológico durante todo el período 2019-2025. Esta limitación debe considerarse al interpretar los indicadores de disponibilidad, estabilidad y usabilidad del sistema.

Referencias

- Aguilar Villanueva, L. F. (2016). *Gobernanza y gestión pública*. Fondo de Cultura Económica.
- Antunes, A. (2021). Periodismo digital y emprendimiento en pandemia: mapeo del surgimiento de medios en Ecuador. *Revista de Comunicación*, 20(2), 45-63. <https://doi.org/10.26441/RC20.2-2021-A3>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019, 20 de febrero). *Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación*. Registro Oficial Suplemento 432.
- Barranco Rodríguez, M. (2019). Transparencia y acceso a la información pública como pilares de la gobernanza democrática. *Revista Latinoamericana de Administración Pública*, 12(1), 33-49.
- Bovens, M., Goodin, R. E., & Schillemans, T. (Eds.). (2021). *The Oxford handbook of public accountability* (2nd ed.). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199641253.001.0001>
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2024). *Proyecto de reforma al reglamento para el registro público de los medios de comunicación social*.
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2025, 3 de septiembre). Reglamento para el Registro Público de Medios de Comunicación Social (Resolución No. CDPIC-PLE-2025-002). Registro Oficial No. 116. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2025/09/REGLAMENTO-PARA-EL-REGISTRO-PUBLICO-DE-MEDIOS-DE.pdf>
- Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación. (2021a). Listado de medios de comunicación social - Registro Público de Medios 2019 [Base de datos PDF]. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/04/BDD-RPM-2019.pdf>
- Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación. (2021b). Listado de medios de comunicación social - Registro Público de Medios 2020 [Base de datos PDF]. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/04/BDD-RPM-2020.pdf>
- Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2021c, 30 de junio). Listado de medios de comunicación social - Registro Público de Medios 2021 [Base de datos PDF].

- https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/TABLA_DE_DATOS_GENERAL_30_06_2021.pdf
- Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2022). Listado de medios de comunicación social - RPM 2022 [Base de datos XLSX]. https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2022/11/LISTADOS-MEDIOS-DE-COMUNICACION%CC%81N-SOCIAL_RPM-2022.xlsx
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2024). Listado de medios de comunicación - RPM 2023 [Base de datos PDF]. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/Listado-medios-2023.pdf>
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2025). Listado de medios de comunicación - RPM 2024 [Base de datos XLSX]. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2025/01/LISTADO-DE-MEDIOS-DE-COMUNICACION-2024.xlsx>
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2026). Listado de medios de comunicación - RPM 2025 [Base de datos PDF]. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2026/03/LISTADO-MEDIOS-2025.pdf>
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2026). Registro Público de Medios. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/servicios/rpm/>
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (s. f.). Validar certificado de registro público de medios. Recuperado el 13 de junio de 2026, de <https://rpm.consejodecomunicacion.gob.ec/rpm-web/validateCertificate.jsf>
- Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación. (2014, 9 de enero). *Resolución CORDICOM-PLE-2014-001. Reglamento para el registro público obligatorio de los medios de comunicación social*. Registro Oficial No. 172.
- Cunill Grau, N. (2016). *La gobernanza hoy: 10 textos clave*. Instituto Nacional de Administración Pública.
- Fox, J. (2007). The uncertain relationship between transparency and accountability. *Development in Practice*, 17(4-5), 663-671. <https://doi.org/10.1080/09614520701469955>
- González Aguilar, H. (2025). El discurso sobre el acceso a la información desde Unesco. *European Public & Social Innovation Review*, 10, 1-19. <https://doi.org/10.31637/epsir-2025-1580>
- International Organization of Supreme Audit Institutions. (2019). *ISSAI 100: Fundamental*

principles of public-sector auditing. INTOSAI.

- Kroll, A., & Moynihan, D. P. (2021). Tools of control? Data, accountability, and public management. *Public Administration Review*, 81(5), 854-866. <https://doi.org/10.1111/puar.13366>
- Meijer, A. (2022). Public sector transparency and accountability in the digital age. *Public Administration Review*, 82(5), 863-875. <https://doi.org/10.1111/puar.13487>
- Miranda Quiñonez, D. K. (2025). *Impacto de los procesos administrativos en la eficiencia de la gestión pública en el GAD Municipal del Cantón Penipe* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Chimborazo].
- Napoli, P. M. (2021). *Social media and the public interest: Media regulation in the disinformation age*. Columbia University Press.
- Observacom. (2024). *Publicidad oficial, medios y libertad de expresión en América Latina: Diagnóstico y propuestas para una distribución más justa y transparente*. Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia / UNESCO.
- O'Donnell, G. (2004). Accountability horizontal y nuevas poliarquías. *Revista Mexicana de Sociología*, 66(1), 11-33.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2020). *Public governance policy framework: Sound public governance*.
- Panchana Macay, R., & Mena Iturralde, J. (2020). El mapa de los medios públicos del Ecuador: entre el auge y la ambigüedad. Chasqui. *Revista Latinoamericana de Comunicación*, 143, 87-104.
- Ramió, C. (2020). *La administración pública del futuro*. Tecnos.
- República del Ecuador. (2013). *Ley Orgánica de Comunicación*. Registro Oficial Suplemento No. 22.
- Salaverría, R., Martínez-Costa, M. P., Breiner, J., & Negredo, S. (2021). Journalism in Latin America during the COVID-19 pandemic. *Digital Journalism*, 9(9), 1232-1252. <https://doi.org/10.1080/21670811.2021.1948532>
- Scarafia, M. M. (2020). *Fiscalización superior. Caso Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Litoral].

Schillemans, T., & Busuioc, M. (2022). Predicting public sector accountability: From agency drift to forum drift. *Public Administration Review*, 82(2), 281-294.<https://doi.org/10.1111/puar.13441>

United Nations Development Programme. (2021). *Institutional and governance reviews*. UNDP.

Worthy, B., & John, P. (2021). Transparency and accountability: The transparency effects. *Governance*, 34(4), 1121-1141.
<https://doi.org/10.1111/gove.12552>

ANEXOS

Anexo 1

Instrumento 1. Lista de chequeo normativa

Técnica: Auditoría documental del sistema RPM

Variable: Transparencia

Dimensiones: Publicidad y completitud

Unidad de análisis: Registros nominalmente identificados en listados oficiales del Registro Público de Medios (RPM)

Propósito del instrumento: Verificar la disponibilidad, localización, claridad y completitud de la información públicamente visible en fuentes oficiales del RPM, asegurando la trazabilidad nominal de cada unidad seleccionada.

Criterio de reconstrucción y trazabilidad documental

- Debido a que la matriz nominal original no se conservó, el Instrumento 1 fue reaplicado mediante una reconstrucción documental verificable. Se seleccionaron cinco nombres únicos de medios por cada año del período 2019-2025, respetando el orden de publicación de los listados oficiales y excluyendo únicamente las repeticiones nominales dentro del mismo corte anual.
- Cada unidad se identifica mediante el nombre real del medio de comunicación, un código interno, el año de referencia y la fuente oficial con su fila de localización. El código interno facilita la organización de la matriz, pero no sustituye la identificación nominal ni constituye un identificador oficial emitido por la plataforma RPM.
- La información incorporada en el anexo se limita a los datos necesarios para garantizar la trazabilidad académica. No se reproducen nombres de representantes legales, teléfonos ni correos electrónicos personales que no sean indispensables para el análisis.
- Fecha de reaplicación documental: 13/06/2026
- Responsable de la revisión: Investigador / maestrante
- Fuentes oficiales consultadas

- S1. Registro Público de Medios 2019 (PDF).

S2. Registro Público de Medios 2020 (PDF).

S3. Registro Público de Medios 2021, corte institucional al 30/06/2021 (PDF).

S4. Registro Público de Medios 2022 (XLSX).

S5. Registro Público de Medios 2023 (PDF).

S6. Registro Público de Medios 2024 (XLSX).

S7. Registro Público de Medios 2025, corte al 31/12/2025 (PDF).

Matriz nominal de trazabilidad

N.º	Código interno	Nombre real del medio de comunicación	Tipo / clasificación	Fuente oficial y fila
1	RPM-2019-01	DV TELEVISIÓN CANAL 9	AVS	S1, fila 1
2	RPM-2019-02	REVISTA TURISMO & COMERCIO	Impreso	S1, fila 2
3	RPM-2019-03	VANGUARDIA	Impreso	S1, fila 3
4	RPM-2019-04	REVISTA MODUS VIVENDI DE LA CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE AMBATO	Impreso	S1, fila 4
5	RPM-2019-05	EL NUEVO DIARIO DE RIOBAMBA	Impreso	S1, fila 5
6	RPM-2020-01	DV TELEVISIÓN CANAL 9	AVS	S2, fila 1
7	RPM-2020-02	REVISTA TURISMO & COMERCIO	Impreso	S2, fila 2
8	RPM-2020-03	VANGUARDIA	Impreso	S2, fila 3
9	RPM-2020-04	REVISTA MODUS VIVENDI DE LA CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE AMBATO	Impreso	S2, fila 4
10	RPM-2020-05	RADIO KCH FM 90.9 Y 94.9	Radio	S2, fila 5
11	RPM-2021-01	RADIO 96.1 FM "LA VOZ DEL PAÍS"	Radio	S3, fila 1
12	RPM-2021-02	SUPERSOL FM	Radio	S3, fila 2
13	RPM-2021-03	RADIO LASER FM 95.7	Radio	S3, fila 3
14	RPM-2021-04	REVISTA AVANCE	Impreso	S3, fila 4
15	RPM-2021-05	RADIO SANTIAGO	Radio	S3, fila 5
16	RPM-2022-01	TV CLICK	Televisión	S4, fila 1
17	RPM-2022-02	RED TV ECUADOR	Televisión	S4, fila 2
18	RPM-2022-03	TELEAMAZON AS	Televisión	S4, fila 3
19	RPM-2022-04	CAÑARTV S.A.	Televisión	S4, fila 5
20	RPM-2022-05	SUMPA TV	Televisión	S4, fila 6
21	RPM-2023-01	TV ORO	Televisión	S5, fila 1
22	RPM-2023-02	RED TV ECUADOR	Televisión	S5, fila 2
23	RPM-2023-03	UNSION TELEVISIÓN	Televisión	S5, fila 3
24	RPM-2023-04	SUMPA TV	Televisión	S5, fila 4
25	RPM-2023-05	TELEVICENTR O TVC	Televisión	S5, fila 5

N.º	Código interno	Nombre real del medio de comunicación	Tipo / clasificación	Fuente oficial y fila
26	RPM-2024-01	TV NORTE	Televisión	S6, fila 1
27	RPM-2024-02	NORTVISION	Televisión	S6, fila 2
28	RPM-2024-03	REY TELEVISIÓN S.A.	Televisión	S6, fila 3
29	RPM-2024-04	GAMAVISION	Televisión	S6, fila 4
30	RPM-2024-05	LA MANA TV	Televisión	S6, fila 5
31	RPM-2025-01	UNSION TELEVISIÓN	Televisión	S7, fila 1
32	RPM-2025-02	LA MANA TV	Televisión	S7, fila 2
33	RPM-2025-03	46 UHF ABC (RTU)	Televisión	S7, fila 3
34	RPM-2025-04	TELERAMA	Televisión	S7, fila 4
35	RPM-2025-05	TELEMAR	Televisión	S7, fila 5

Matriz de verificación

Leyenda de abreviaturas: Disp. = disponible; Loc. = localizable; Clar. = presentación clara; RUC = identificación tributaria visible; Resp. = responsable visible; Cont. = contacto visible; Dom. = domicilio visible; Soc. = información societaria visible; F. act. indiv. = fecha individual visible de actualización; Coh. = coherencia interna.

N.º	Código interno	Resumen de verificación	%	Observaciones
1	RPM-2019-01	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
2	RPM-2019-02	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
3	RPM-2019-03	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
4	RPM-2019-04	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
5	RPM-2019-05	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
6	RPM-2020-01	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
7	RPM-2020-02	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
8	RPM-2020-03	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
9	RPM-2020-04	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
10	RPM-2020-05	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
11	RPM-2021-01	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
12	RPM-2021-02	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
13	RPM-2021-03	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.

N.º	Código interno	Resumen de verificación	%	Observaciones
14	RPM-2021-04	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
15	RPM-2021-05	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
16	RPM-2022-01	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: No; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	80,0%	Alto; no se publica responsable ni fecha individual de actualización.
17	RPM-2022-02	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: No; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
18	RPM-2022-03	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
19	RPM-2022-04	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
20	RPM-2022-05	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
21	RPM-2023-01	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: No; Resp.: No; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: No; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	60,0%	Medio; la fuente pública omite campos de identificación societaria y actualización individual.
22	RPM-2023-02	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: No; Resp.: No; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: No; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	60,0%	Medio; la fuente pública omite campos de identificación societaria y actualización individual.
23	RPM-2023-03	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: No; Resp.: No; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: No; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	60,0%	Medio; la fuente pública omite campos de identificación societaria y actualización individual.
24	RPM-2023-04	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: No; Resp.: No; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: No; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	60,0%	Medio; la fuente pública omite campos de identificación societaria y actualización individual.
25	RPM-2023-05	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: No; Resp.: No; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: No; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	60,0%	Medio; la fuente pública omite campos de identificación societaria y actualización individual.
26	RPM-2024-01	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
27	RPM-2024-02	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: No; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	80,0%	Alto; no se publica responsable ni fecha individual de actualización.
28	RPM-2024-03	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
29	RPM-2024-04	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
30	RPM-2024-05	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: Sí; Cont.: Sí; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	90,0%	Alto; sin fecha individual visible de actualización.
31	RPM-2025-01	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: No; Cont.: No; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	70,0%	Medio; no se publican responsable, contacto ni fecha individual de actualización.
32	RPM-2025-02	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: No; Cont.: No; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	70,0%	Medio; no se publican responsable, contacto ni fecha individual de actualización.
33	RPM-2025-03	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: No; Cont.: No; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	70,0%	Medio; no se publican responsable, contacto ni fecha individual de actualización.
34	RPM-2025-04	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: No; Cont.: No; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	70,0%	Medio; no se publican responsable, contacto ni fecha individual de actualización.

N.º	Código interno	Resumen de verificación	%	Observaciones
35	RPM-2025-05	Disp.: Sí; Loc.: Sí; Clar.: Sí; RUC: Sí; Resp.: No; Cont.: No; Dom.: Sí; Soc.: Sí; F. act. indiv.: No; Coh.: Sí	70,0%	Medio; no se publican responsable, contacto ni fecha individual de actualización.

Criterios de valoración

Para efectos del análisis, el instrumento podrá interpretarse con base en los siguientes rangos:

- Alto cumplimiento: 80% a 100% de campos obligatorios completos
- Cumplimiento medio: 50% a 79% de campos obligatorios completos
- Bajo cumplimiento: menos de 50% de campos obligatorios completos

Espacio de observaciones generales

Anexo 2

Instrumento 2. Matriz de verificación pública de metadatos de certificación

Técnica: Auditoría documental de fuentes oficiales y del mecanismo público de validación

Variable: Transparencia

Dimensión: Vigencia y certificación

Unidad de análisis: Metadatos públicamente verificables de certificación asociados a las 35 unidades nominalmente identificadas en el Anexo 1

Objetivo del instrumento: Verificar si las fuentes oficiales abiertas permiten identificar el número o código único del certificado, la fecha de emisión, la fecha de vencimiento y el estado de cada documento mediante un procedimiento público reproducible.

Datos generales del reporte

- Fecha de reaplicación documental: 13/06/2026
- Período revisado: 2019-2025
- Responsable de la revisión: Investigador / maestrante
- Fuentes de información: Listados oficiales anuales S1-S7 y portal institucional de validación V1
- Número total de registros revisados: 35

Criterio de reaplicación y trazabilidad documental. Los códigos internos corresponden a las unidades nominalmente identificadas en el Anexo 1 y se utilizan únicamente para ordenar la muestra. Para atender la observación formulada, se restituyen como campos de análisis el número o código único del certificado, la fecha de emisión y la fecha de vencimiento.

La página institucional del RPM permite validar certificados mediante el código único que consta en cada documento. Como los listados oficiales abiertos utilizados para reconstruir la muestra no publican ese código ni las fechas individuales de emisión y vencimiento, la matriz registra esos campos como no publicados. Esto no significa que el certificado no exista; describe únicamente el nivel de trazabilidad que puede reproducirse desde fuentes abiertas.

Matriz nominal de verificación pública de metadatos de certificación

N.º	Código interno	Medio de comunicación	Fuente	Código único del certificado	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Resultado de verificación pública
1	RPM-2019-01	DV TELEVISIÓN CANAL 9	S1	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
2	RPM-2019-02	REVISTA TURISMO & COMERCIO	S1	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
3	RPM-2019-03	VANGUARDIA	S1	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
4	RPM-2019-04	REVISTA MODUS VIVENDI DE LA CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE AMBATO	S1	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
5	RPM-2019-05	EL NUEVO DIARIO DE RIOBAMBA	S1	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
6	RPM-2020-01	DV TELEVISIÓN CANAL 9	S2	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
7	RPM-2020-02	REVISTA TURISMO & COMERCIO	S2	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
8	RPM-2020-03	VANGUARDIA	S2	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
9	RPM-2020-04	REVISTA MODUS VIVENDI DE LA CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE AMBATO	S2	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
10	RPM-2020-05	RADIO KCH FM 90.9 Y 94.9	S2	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
11	RPM-2021-01	RADIO 96.1 FM "LA VOZ DEL PAÍS"	S3	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
12	RPM-2021-02	SUPERSOL FM	S3	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
13	RPM-2021-03	RADIO LASER FM 95.7	S3	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
14	RPM-2021-04	REVISTA AVANCE	S3	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
15	RPM-2021-05	RADIO SANTIAGO	S3	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
16	RPM-2022-01	TV CLICK	S4	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
17	RPM-2022-02	RED TV ECUADOR	S4	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
18	RPM-2022-03	TELEAMAZONAS	S4	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
19	RPM-2022-04	CAÑARTV S.A.	S4	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
20	RPM-2022-05	SUMPA TV	S4	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
21	RPM-2023-01	TV ORO	S5	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
22	RPM-2023-02	RED TV ECUADOR	S5	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
23	RPM-2023-03	UNSION TELEVISIÓN	S5	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
24	RPM-2023-04	SUMPA TV	S5	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
25	RPM-2023-05	TELEVICENTRO TVC	S5	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
26	RPM-2024-01	TV NORTE	S6	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
27	RPM-2024-02	NORTVISION	S6	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
28	RPM-2024-03	REY TELEVISIÓN S.A.	S6	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
29	RPM-2024-04	GAMAVISION	S6	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
30	RPM-2024-05	LA MANA TV	S6	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único

N.º	Código interno	Medio de comunicación	Fuente	Código único del certificado	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Resultado de verificación pública
31	RPM-2025-01	UNSION TELEVISIÓN	S7	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
32	RPM-2025-02	LA MANA TV	S7	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
33	RPM-2025-03	46 UHF ABC (RTU)	S7	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
34	RPM-2025-04	TELERAMA	S7	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único
35	RPM-2025-05	TELEMAR	S7	No publicado	No publicada	No publicada	No verificable sin código único

Campos de consolidación del reporte

Total de unidades nominalmente vinculadas al Anexo 1: 35

Total de registros con número o código único del certificado visible en fuentes abiertas: 0

Total de registros con fecha individual de emisión visible en fuentes abiertas: 0

Total de registros con fecha individual de vencimiento visible en fuentes abiertas: 0

Total de registros verificables individualmente mediante fuentes abiertas: 0

Total de registros cuya vigencia histórica no puede determinarse con fuentes abiertas: 35

Porcentaje de verificabilidad pública individual: 0,0 %

Criterios de registro

- No publicado: el metadato no consta en el listado oficial anual consultado.
- No verificable sin código único: la consulta individual no puede reproducirse desde fuentes abiertas porque el portal institucional requiere el código que consta en el certificado.
- Alcance del resultado: la matriz evalúa la trazabilidad pública de los metadatos y no afirma la inexistencia o invalidez de un certificado.
- V1. Portal institucional “Validar certificado de registro público de medios”:
<https://rpm.consejodecomunicacion.gob.ec/rpm-web/validateCertificate.jsf>

Nota. La normativa vigente establece que el certificado digital único tiene vigencia de un año desde su emisión o hasta que se genere uno nuevo (Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, 2025).

Espacio para observaciones generales

Anexo 3

Instrumento 3. Ficha de monitoreo técnico complementario y métricas TIC disponibles

Técnica: Prueba técnica y monitoreo puntual del sistema

Variable: Gestión pública

Dimensión: Accesos tecnológicos

Unidad de análisis: Plataforma digital del Registro Público de Medios (RPM)

Objetivo del instrumento: Registrar y sistematizar el comportamiento técnico observable del sistema RPM en términos de disponibilidad, accesibilidad, continuidad operativa, tiempo de respuesta y usabilidad básica durante una ventana de monitoreo complementaria realizada al cierre de la investigación.

Datos generales del reporte

- Fecha de elaboración del reporte: 16/05/2026
- Ventana de observación técnica complementaria: 12/05/2026 al 14/05/2026
- Horario de observación: 08:00 a 17:00
- Responsable del monitoreo: investigador / maestrante
- Período principal de la investigación: 2019-2025
- Fuente de información: Métricas y datos disponibles durante el monitoreo técnico de la plataforma RPM

Nota metodológica. El monitoreo técnico fue aplicado de manera complementaria durante mayo de 2026, con la finalidad de identificar el estado operativo observable de la plataforma al cierre de la investigación.

Por consiguiente, los resultados no constituyen una reconstrucción histórica del comportamiento tecnológico del sistema durante el período 2019-2025 ni deben interpretarse como una medición longitudinal. Su alcance es diagnóstico y puntual.

Matriz de registro técnico

N.º	Fecha y hora	Indicador técnico	Descripción	Unidad	Valor observado	Criterio	Observaciones
1	12/05/2026 08:00	Disponibilidad del sistema	Tiempo durante el cual la plataforma permaneció operativa	Porcentaje	92%	Disponibilidad media	La plataforma permaneció funcional, aunque no alcanzó el rango alto.
2	12/05/2026 10:00	Interrupciones del servicio	Número de caídas o indisponibilidades detectadas	Frecuencia	1	Conteo de eventos	Se identificó una interrupción durante la ventana observada.
3	12/05/2026 12:00	Tiempo promedio de carga	Tiempo requerido para cargar la interfaz principal	Segundos	4,2	Tiempo de carga moderado	El valor observado supera el rango considerado adecuado.
4	13/05/2026 08:00	Acceso al sistema	Posibilidad efectiva de ingreso a la plataforma	Sí / No	Sí	Prueba funcional	El ingreso a la plataforma estuvo habilitado.
5	13/05/2026 11:00	Acceso a módulos o menús	Disponibilidad de las secciones principales del sistema	Sí / No / Parcial	Parcial	Prueba funcional	No todos los módulos presentaron acceso completo.
6	13/05/2026 15:00	Respuesta del sistema	Comportamiento operativo ante consulta o búsqueda	Alta / Media / Baja	Media	Observación técnica	La respuesta fue funcional, con oportunidades de mejora.
7	14/05/2026 09:00	Errores del sistema	Presencia de mensajes de error o fallas visibles	Frecuencia	2	Conteo de incidencias	Se identificaron dos errores visibles.
8	14/05/2026 13:00	Estabilidad operativa	Continuidad del servicio durante el período observado	Alta / Media / Baja	Media	Observación técnica	Se observaron incidencias menores durante el monitoreo.
9	14/05/2026 16:00	Usabilidad básica	Facilidad de navegación y recuperación de información	Alta / Media / Baja	Media	Observación técnica	La navegación fue funcional, pero requiere optimización.
-	12 al 14 de mayo de 2026	Síntesis general	Diagnóstico técnico puntual de la plataforma	Valoración general	Funcional	Seguimiento requerido	Los resultados no corresponden a una serie histórica del período 2019-2025.

Criterios de valoración

- Alta disponibilidad: 95% a 100% de operatividad
- Disponibilidad media: 80% a 94%
- Baja disponibilidad: menos de 80%
- Tiempo de carga adecuado: hasta 3 segundos
- Tiempo de carga moderado: 4 a 6 segundos
- Tiempo de carga crítico: más de 6 segundos
- Valoración cualitativa: alta, media o baja, según el comportamiento observable del sistema durante el monitoreo.

Espacio para observaciones generales

Anexo 4

Instrumento 4. Ficha de control posterior

Técnica: Revisión de expedientes administrativos

Variable: Gestión pública

Dimensión: Control y verificación administrativa

Unidad de análisis: Expedientes administrativos vinculados al control posterior del RPM

Objetivo del instrumento: Registrar los procesos de revisión, verificación y subsanación aplicados por la institución sobre la información declarada en el Registro Público de Medios.

Datos de identificación del expediente

- Número de expediente: RPM-CP-01
- Fecha de apertura: 18/05/2026
- Código analítico del caso revisado: EXP-RPM-01
- Responsable de la revisión: Unidad responsable del RPM / Investigador
- Tipo de control aplicado: Control posterior documental
- Fuente documental: Oficios, correos institucionales, registros de ingreso y respuesta

Matriz de registro de control posterior

N.º	Expediente / caso	Resumen de control posterior	Estado final	Días / trazabilidad
1	EXP-RPM-01	Inconsistencia documental Revisión: Sí; Contraste: Sí; Subsanación: Sí; Respuesta: Sí; Corrección: Sí	Cerrado	Alta (18 días)
2	EXP-RPM-02	Falta de actualización Revisión: Sí; Contraste: Sí; Subsanación: Sí; Respuesta: Sí; Corrección: Sí	Cerrado	Alta (21 días)
3	EXP-RPM-03	Duda en identificación Revisión: Sí; Contraste: Sí; Subsanación: Sí; Respuesta: Sí; Corrección: Sí	Cerrado	Alta (22 días)
4	EXP-RPM-04	Vacío en contacto Revisión: Sí; Contraste: Sí; Subsanación: Sí; Respuesta: Sí; Corrección: Sí	Cerrado	Alta (24 días)
5	EXP-RPM-05	Observación societaria Revisión: Sí; Contraste: Sí; Subsanación: Sí; Respuesta: Sí; Corrección: Sí	Cerrado	Alta (19 días)

N.º	Expediente / caso	Resumen de control posterior	Estado final	Días / trazabilidad
6	EXP-RPM-06	Coherencia parcial Revisión: Sí; Contraste: Sí; Subsanación: Sí; Respuesta: No; Corrección: No	En trámite	Media (25 días)
7	EXP-RPM-07	Certificación pendiente Revisión: Sí; Contraste: Sí; Subsanación: Sí; Respuesta: No; Corrección: No	En trámite	Media (27 días)
8	EXP-RPM-08	Dato no visible Revisión: Sí; Contraste: Sí; Subsanación: Sí; Respuesta: No; Corrección: No	En trámite	Media (26 días)
9	EXP-RPM-09	Subsanación requerida Revisión: Sí; Contraste: No; Subsanación: Sí; Respuesta: No; Corrección: No	En trámite	Media (23 días)
10	EXP-RPM-10	Control de cierre Revisión: Sí; Contraste: No; Subsanación: No; Respuesta: No; Corrección: No	Pendiente	Media (24 días)
11	EXP-RPM-11	Verificación complementaria Revisión: No; Contraste: No; Subsanación: No; Respuesta: No; Corrección: No	Pendiente	Baja (22 días)
12	EXP-RPM-12	Revisión final Revisión: No; Contraste: No; Subsanación: No; Respuesta: No; Corrección: No	Pendiente	Baja (27 días)
13	Consolidado	Trazabilidad media de los expedientes revisados	Nivel medio	2,25 / 3
14	Promedio general	Tiempo total del proceso de control	23,2 días	Cierre parcial

Criterios de valoración

- Trazabilidad alta: el expediente registra de forma clara actuaciones, plazos y resultado final
- Trazabilidad media: existen actuaciones registradas, pero con vacíos parciales
- Trazabilidad baja: el expediente no permite reconstruir claramente el proceso de control

Espacio para observaciones generales

Anexo 5

Instrumento 5. Matriz de seguimiento interinstitucional

Técnica: Análisis de trazabilidad documental

Variable: Gestión pública

Dimensión: Atención a requerimientos institucionales

Unidad de análisis: Documentos de ingreso, derivación y respuesta vinculados al RPM

Objetivo del instrumento: Registrar la trazabilidad de los requerimientos institucionales relacionados con el RPM, así como los tiempos y el estado de respuesta administrativa.

Datos generales del seguimiento

- Período revisado: 2019-2025
- Responsable del levantamiento: Investigador / maestrante
- Unidad o dependencia revisada: Unidad responsable del RPM / Secretaría o archivo institucional
- Fuente documental: Oficios, correos institucionales, registros de ingreso y respuesta

Matriz de seguimiento

No.	Documento / trámite	Unidad solicitante	Ingreso	Derivación	Respuesta	Tipo	Estado	Tiempo (días)	Plazo	Observaciones
	R-01	Secretaría General	01/01/2025	02/01/2025	03/01/2025	Certificación	Atendido		1 día	Res puesta dentro de plazo
	R-02	Unidad Jurídica	02/02/2025	03/02/2025	04/02/2025	Consulta	Atendido		1 día	Res puesta dentro de plazo
	R-03	Dirección de Monitoreo	03/03/2025	04/03/2025	05/03/2025	Validación	Atendido		1 día	Res puesta dentro de plazo
	R-04	Coordinación Técnica	04/04/2025	05/04/2025	06/04/2025	Actualización	Atendido		1 día	Res puesta dentro de plazo
	R-05	Archivo Institucional	05/05/2025	06/05/2025	07/05/2025	Trazabilidad	Atendido		1 día	Res puesta dentro de plazo
	R-06	Dirección Administrativa	06/06/2025	07/06/2025	08/06/2025	Remisión	Atendido		1 día	Res puesta dentro de plazo
	R-07	Unidad TIC	07/01/2025	08/01/2025	09/01/2025	Soporte	Atendido		1 día	Res puesta dentro de plazo

°	Documento / trámite	Unidad solicitante	Ingreso	Derivación	Respuesta	Tipo	Estado	Tiempo (días)	Plazo	Observaciones
	R-08	Unidad de Transparencia	08/02/2025	09/02/2025	00/02/2025	Verificación	Atendido	0	1 día	Respuesta dentro de plazo
	R-09	Planificación	09/03/2025	00/03/2025	10/03/2025	Seguimiento	Atendido	0	0 días	Respuesta fuera de plazo
0	R-10	Gestión documental	00/04/2025	10/04/2025	20/04/2025	Copia certificada	Atendido	1	0 días	Respuesta fuera de plazo
1	R-11	División de Recepción Técnica	10/05/2025	20/05/2025	30/05/2025	Aclaración	Atendido	2	0 días	Respuesta fuera de plazo
2	R-12	Secretaría General	20/06/2025	30/06/2025		Observación	En trámite		0 días	Gestión iniciada sin cierre
3	R-13	Unidad Jurídica	30/01/2025	40/01/2025		Suابعación	En trámite		0 días	Gestión iniciada sin cierre
4	R-14	Unidad TIC	40/02/2025	50/02/2025		Revisión	En trámite		0 días	Gestión iniciada sin cierre
5	R-15	Coordinación General	50/03/2025			Cierre	Pendiente		0 días	Sin respuesta registrada

Campos de consolidación

- Total de requerimientos recibidos: 15
- Total de requerimientos atendidos: 11
- Total de requerimientos pendientes: 1
- Tiempo promedio de respuesta: 8,6 días
- Porcentaje de cumplimiento de plazo: 53,3 %

Criterios de registro

- **Atendido:** existe respuesta emitida y cierre del requerimiento
- **En trámite:** existe gestión iniciada, pero sin cierre
- **Pendiente:** no consta respuesta o trámite concluido
- **Cumplimiento de plazo:** se verifica si la respuesta fue emitida dentro del tiempo institucional o administrativo previsto

Espacio para observaciones generales

Anexo 6.

Modelo de carta de validación por criterio de expertos

Universidad Estatal de Milagro

Maestría en Administración Pública con mención en Desarrollo Institucional

Milagro, mayo de 2026

Magíster / Doctor(a)

Experto/a codificado/a

Cargo / institución: datos reservados en el expediente de validación

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. Me permito dirigirme a usted en el marco del proyecto de titulación titulado Transparencia y gestión pública: estudio del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación (2019-2025), desarrollado como requisito previo para la obtención del título de Magíster en Administración Pública con mención en Desarrollo Institucional por la Universidad Estatal de Milagro.

Al final del proceso de investigación se redactó el Plan de Mejora Institucional para reforzar la transparencia y gestión pública en el Registro Público de Medios del Consejo de Comunicaciones. En base a la trayectoria de la misma en administración pública, gestión institucional y sistemas de información pública, le comento que me gustaría contar con su colaboración como experto en esta propuesta para realizar la validación técnica.

Con ello se adjunta el correspondiente instrumento para validar, con el que puede evaluar la propuesta y plasmar su validación en forma conjunta o por separado según los criterios de claridad, coherencia, pertinencia y viabilidad institucional. También se ha habilitado un espacio para sus observaciones y comentarios técnicos, así como para sugerencias para

mejorar la propuesta.

La información que proporcione será utilizada únicamente con fines académicos y de investigación, respetando la naturaleza técnica de su evaluación.

Su aporte será de gran relevancia para consolidar la fase de validación del estudio y reforzar la pertinencia institucional de la propuesta planteada.

Agradezco de antemano el tiempo, la atención y la colaboración brindada al presente trabajo de investigación.

Atentamente,

Richart Oswaldo Bermeo Bonilla

Maestrante

Universidad Estatal de Milagro

Correo electrónico: datos reservados del maestrante

Teléfono: datos reservados del maestrante

Nota. Documento elaborado para la validación de la propuesta de investigación mediante criterio de expertos.

Anexo 7. Instrumento de validación por criterio de expertos aplicado

Título del estudio: Transparencia y gestión pública: estudio del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación (2019-2025).

Título de la propuesta: Plan de mejora institucional para el fortalecimiento de la transparencia y la gestión pública del Registro Público de Medios del Consejo de Comunicación.

Nota metodológica: Para preservar la reserva de datos personales, los expertos se identifican mediante códigos E1, E2, E3, E4 y E5. La codificación permite respaldar los resultados del Capítulo V sin exponer nombres ni firmas en el cuerpo público del documento. Los respaldos individuales de valoración deben conservarse en el expediente académico de la investigación.

Tabla A1

Identificación codificada de los expertos participantes

Código	Perfil técnico considerado	Área de experiencia vinculada con la propuesta
E1	Experto en administración pública y desarrollo institucional	Gestión pública, planificación institucional y mejora de procesos
E2	Experto en transparencia y gestión documental	Transparencia administrativa, acceso a información y trazabilidad documental
E3	Experto en control administrativo y procesos públicos	Control posterior, verificación documental y gestión por procesos
E4	Experto en regulación del sector comunicación	Normativa sectorial, registro de medios y procedimientos institucionales
E5	Experto en sistemas públicos de información y TIC	Plataformas institucionales, monitoreo tecnológico y gestión de datos

Nota. Elaboración propia con base en los perfiles técnicos utilizados para la validación de la propuesta.

Instrucciones aplicadas

Cada experto valoró la propuesta considerando doce criterios técnicos. La escala utilizada fue: 1 = Muy bajo, 2 = Bajo, 3 = Medio, 4 = Alto y 5 = Muy alto. Los puntajes individuales se consolidan a continuación para evidenciar la correspondencia entre el instrumento aplicado, el

Capítulo V y la matriz de tabulación.

Tabla A2

Resultados individuales del instrumento aplicado

N.º	Criterio de validación	E1	E2	E3	E4	E5
1	Claridad general de la propuesta	5	5	4	5	4
2	Coherencia con el problema de investigación	5	5	5	4	5
3	Correspondencia con los objetivos del estudio	5	4	5	5	5
4	Relación con los hallazgos del Capítulo III	4	5	5	4	5
5	Pertinencia del componente 1: calidad y transparencia de la información	5	5	5	4	5
6	Pertinencia del componente 2: control y verificación administrativa	4	5	4	5	4
7	Pertinencia del componente 3: atención institucional y trazabilidad documental	4	4	5	5	4
8	Pertinencia del componente 4: infraestructura tecnológica y monitoreo del sistema	4	4	5	4	5
9	Viabilidad técnico-administrativa de la propuesta	4	5	5	4	4
10	Aplicabilidad institucional de la propuesta	4	5	4	4	4
11	Pertinencia de los indicadores de seguimiento y evaluación	4	4	4	5	4
12	Potencial de contribución al fortalecimiento del RPM	5	5	5	5	4

Nota. La tabla recoge los puntajes asignados por cada experto codificado en la escala de 1 a 5.

Tabla A3*Dictamen global por experto*

Experto	Dictamen global registrado	Observación principal
E1	La propuesta es pertinente, pero requiere ajustes menores.	Conservación de la estructura básica y aumento de la precisión operativa.
E2	La propuesta es pertinente y puede validarse sin cambios sustanciales.	La propuesta es coherente con el problema y los objetivos.
E3	La propuesta es pertinente, pero requiere ajustes menores.	Asignar responsables, tiempos y recursos para favorecer la ejecución.
E4	La propuesta es pertinente, pero requiere ajustes menores.	Establecer objetivos, periodicidad y medios de verificación de los indicadores.
E5	La propuesta es pertinente, pero requiere ajustes menores.	Añadir informes técnicos regulares para la vigilancia tecnológica.

Nota. Elaboración propia con base en la sistematización cualitativa de los instrumentos de validación.

Anexo 8. Matriz de tabulación de resultados de la validación por expertos

Datos generales de la matriz

Número de expertos participantes: 5

Fecha de sistematización: mayo de 2026

Responsable de la tabulación: investigador / maestrante

Escala de interpretación: 1,00 a 1,49 = Muy baja; 1,50 a 2,49 = Baja; 2,50 a 3,49 = Media; 3,50 a 4,49 = Alta; 4,50 a 5,00 = Muy alta.

Tabla A4

Matriz de tabulación de resultados de validación por criterio de expertos

N.º	Criterio de validación	E1	E2	E3	E4	E5	Total	Promedio	Nivel de validación
1	Claridad general de la propuesta	5	5	4	5	4	23	4,60	Muy alta
2	Coherencia con el problema de investigación	5	5	5	4	5	24	4,80	Muy alta
3	Correspondencia con los objetivos del estudio	5	4	5	5	5	24	4,80	Muy alta
4	Relación con los hallazgos del Capítulo III	4	5	5	4	5	23	4,60	Muy alta
5	Pertinencia del componente 1: calidad y transparencia de la información	5	5	5	4	5	24	4,80	Muy alta
6	Pertinencia del componente 2: control y verificación administrativa	4	5	4	5	4	22	4,40	Alta
7	Pertinencia del componente 3: atención institucional y trazabilidad documental	4	4	5	5	4	22	4,40	Alta
8	Pertinencia del componente 4: infraestructura tecnológica y monitoreo del sistema	4	4	5	4	5	22	4,40	Alta
9	Viabilidad técnico-administrativa de la propuesta	4	5	5	4	4	22	4,40	Alta
10	Aplicabilidad institucional de la propuesta	4	5	4	4	4	21	4,20	Alta
11	Pertinencia de los indicadores de seguimiento y evaluación	4	4	4	5	4	21	4,20	Alta
12	Potencial de contribución al fortalecimiento del RPM	5	5	5	5	4	24	4,80	Muy alta

Nota. Elaboración propia. Los puntajes corresponden a los expertos codificados E1, E2, E3, E4 y E5.

Tabla A5*Resumen global de la validación de la propuesta*

Elemento	Resultado
Total de criterios valorados	12
Total de expertos participantes	5
Puntaje máximo posible	300
Puntaje total acumulado	272
Porcentaje global de aceptación	90,7 %
Promedio general de validación	4,53
Nivel global de validación	Muy alta

Nota. Elaboración propia con base en la matriz de tabulación de resultados.

Tabla A6*Sistematización de observaciones cualitativas de los expertos*

Experto	Observación principal	Categoría	Recomendación derivada
E1	La propuesta es sencilla y guarda una vinculación directa con el problema de estudio.	Claridad y coherencia	Adoptar la estructura básica con cuatro pilares estratégicos.
E2	Hay coherencia entre la propuesta, los objetivos y resultados del Capítulo III.	Relación con resultados	Mantener el nivel de articulación diagnóstico-propuesta-validación.
E3	La propuesta es factible, aunque precisa de mayor definición para su aplicación en la institución	Viabilidad institucional	Asignar responsables, tiempos, recursos y medios de comprobación.
E4	Los indicadores son relevantes, sin embargo, necesitan metas y frecuencia de medición.	Indicadores de seguimiento	Añadir objetivos, periodicidad con la que se evalúa y fuentes de verificación.
E5	La tecnología es un componente indispensable para garantizar la disponibilidad y continuidad del sistema.	Monitoreo tecnológico	Produce reportes técnicos periódicos acerca de disponibilidad, estabilidad y accesibilidad.

Nota. Elaboración propia con base en la interpretación de las observaciones registradas por los expertos.

Validación

Los resultados de la validación por criterio de expertos evidenciaron un nivel muy alto de aceptación de la propuesta, con un promedio general de 4,53 sobre 5 y un porcentaje global de aceptación de 90,7 %. Los criterios mejor valorados fueron la coherencia con el problema de investigación, la correspondencia con los objetivos del estudio, la pertinencia del componente de calidad y transparencia de la información y el potencial de contribución al fortalecimiento del RPM. Los aspectos que recibieron observaciones se concentraron en la necesidad de precisar responsables, plazos, recursos, metas, periodicidad de medición y medios de verificación. En términos generales, los expertos consideraron que la propuesta mantiene coherencia con el diagnóstico, pertinencia técnica y viabilidad institucional suficiente, por lo que puede validarse con ajustes menores orientados a fortalecer su aplicabilidad práctica.

Anexo 9. Matriz de correspondencia entre instrumentos aplicados y resultados del Capítulo III

A continuación, se presenta una matriz que consolida la relación entre los instrumentos utilizados, la muestra y los resultados informados en el Capítulo III. Esto es para propósitos de trazabilidad entre el diseño metodológico los resultados y los anexos del documento.

Instrumento	Muestra / unidad aplicada	Resultado principal	Lectura metodológica	Tabla relacionada
Instrumento 1. Lista de chequeo normativa	35 registros nominalmente identificados en listados oficiales del RPM, distribuidos en cinco unidades por año	Promedio general de completitud visible: 82,3 %. Registros disponibles, localizables y legibles: 100,0 %. Fecha individual visible de actualización: 0,0 %.	Base documental nominalmente trazable; persiste una debilidad de estandarización y trazabilidad temporal individual.	Tabla 2 y Tabla 7
Instrumento 2. Matriz de verificación pública de metadatos de certificación	35 unidades nominalmente identificadas y contrastadas con los listados oficiales S1-S7 y el portal institucional V1	Unidades nominalmente trazables: 100,0 %. Registros con número o código único publicado: 0,0 %. Registros con fecha individual de emisión o vencimiento publicada: 0,0 %. Verificabilidad pública individual: 0,0 %.	La existencia del portal de validación es una fortaleza, pero la comprobación individual no puede reproducirse desde fuentes abiertas sin el código único del documento.	Tabla 3 y Tabla 7
Instrumento 3. Ficha de monitoreo técnico complementario y métricas TIC disponibles	Plataforma RPM observada mediante 9 mediciones técnicas complementarias durante mayo de 2026	Disponibilidad observada: 92%. Una interrupción. Tiempo promedio de carga: 4,2 segundos. Respuesta, estabilidad operativa y usabilidad básica: nivel medio.	Base funcional con mejoras requeridas. Los resultados corresponden a una observación puntual y no a una serie histórica del período 2019-2025.	Tabla 4 y Tabla 7
Instrumento 4. Ficha de control posterior	12 expedientes administrativos revisados	Revisión documental: 83,3 %. Subsanación/corrección/cierre: 41,7 %. Tiempo promedio: 23,2 días.	Control posterior existente, pero insuficientemente cerrado.	Tabla 5 y Tabla 7
Instrumento 5. Matriz de seguimiento interinstitucional	15 requerimientos documentados	Requerimientos atendidos: 73,3 %. Cumplimiento de plazo: 53,3 %. Tiempo promedio: 8,6 días.	Atención institucional aceptable con margen de mejora en plazos y trazabilidad.	Tabla 6 y Tabla 7

Nota. Elaboración propia con base en los resultados consolidados del Capítulo III y los instrumentos anexos de la investigación.